DOE

JUEVES, 22
de abril de 2010

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 75

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Estadística. Decreto 100/2010, de 16 de abril, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 9945

Consejería de Fomento

Transporte de viajeros. Subvenciones. Orden de 30 de marzo de 2010 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera y de concesión de ayudas a la adquisición de bienes de equipo para su gestión en el año 2010 9992

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Desarrollo rural. Ayudas. Decreto 102/2010, de 16 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, y se establece la convocatoria para 2010 10004

Consejería de Educación

Asociaciones de Estudiantes. Decreto 103/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las Asociaciones de Estudiantes de centros docentes no universitarios y se crea el Registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura 10021

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 10 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a D. Francisco Javier Hierro Hierro 10025

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de abril de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 213/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 74/2009 10026

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento ordinario n.º 363/2010 10027

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 14 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Reordenación de acceso en carretera EX-112, del p.k. 27+010 al p.k. 24+890, en el término municipal de Jerez de los Caballeros" 10028

Expropiaciones. Citación. Resolución de 14 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor al límite provincial de Toledo. Modificado n.º 1" ... 10030

Expropiaciones. Citación. Resolución de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Variante de Segura de León en la EX-201" 10032

Expropiaciones. Citación. Resolución de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo" 10037

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de la línea de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 2,5 MW. Expte.: GE-M/106/07 10044

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Resolución de 30 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de "Línea aérea subterránea D/C a 20 kV de 2,224 km de longitud "Sub. Vegas Bajas - El Mejicano", en carretera Madrid-Badajoz, en el término municipal de Villafranco del Guadiana". Ref.: 06/AT-001788-016917 10046

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Subvenciones. Corrección de errores a la Resolución de 23 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la contratación de Dinamizadores Deportivos en las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura para el periodo 2010-2013, conforme a lo dispuesto en el Decreto 256/2009, de 11 de diciembre 10048

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 63/2010 10050

V ANUNCIOS

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 1 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017285 10052

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 1 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017289 10053

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 2 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017287 10054

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017307 10055

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017310 10056

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017309 10057

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 11 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017308 10058

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017298 10059

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 1 de marzo de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017283 10060

Información pública. Anuncio de 12 de abril de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación del monte n.º 23 "Riberas del Río Guadiana", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ubicado en el término municipal de Badajoz 10061

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Información pública. Anuncio de 6 de abril de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria de la zona "Bodeguillas Altas", en el término municipal de Esparragosa de Lares 10062

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 29 de marzo de 2010 sobre notificación en el expedienten.º 103/1007, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias .. 10064

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 215/83.2009, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias . 10064

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Planificación y ejecución del plan de medios de la campaña de publicidad "Extremadura como destino turístico", año 2010". Expte.: RI104PT12006 10065

Adjudicación. Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Desvío de saneamiento en parcela para Centro Cultural en Cabrero". Expte.: OB093PR1183 10066

Contratación. Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de la Hospedería de Turismo Valle del Jerte, en Jerte". Expte.: OB104HO17014 10067

Contratación. Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de la Hospedería de Turismo Embalse de Orellana, en Orellana la Vieja". Expte.: OB104HO17015 ... 10069

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Anuncio de 8 de abril de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Nueva reanimación en el Hospital de Don Benito". Expte.: CO/99/1109058597/09/PNSP 10071

Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación. Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de la cocina del Centro de Formación Ocupacional del SEXPE en Cáceres". Expte.: S-01/2010 10072

Notificaciones. Anuncio de 5 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral relativa a finalización de contrato laboral temporal .. 10073

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de concesión de subvención relativa a los expedientes que se relacionan 10074

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de acuerdo de inicio y trámite de audiencia de procedimiento de revocación y reintegro de subvención en el expediente n.º EC-08-0586-G 10082

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TR-1246-09, relativo a subvención para transformación de contratos temporales en indefinidos 10084

Notificaciones. Anuncio de 7 de abril de 2010 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención relativa a los expedientes que se relacionan 10085

Diputación Provincial de Cáceres

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 12 de abril de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 10089

Pruebas selectivas. Anuncio de 12 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de promoción interna, para la provisión de una plaza de Monitor de Gimnasio 10090

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Edicto de 15 de marzo de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/201, "Nacional V Oeste" 10090

Particulares

Extravíos. Anuncio de 12 de abril de 2010 sobre extravío del título de Técnico Medio en Cocina de D.ª Modesta Romero Manzano 10091

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 100/2010, de 16 de abril, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010. (2010040109)

La Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Capítulo III dedicado a la Planificación Estadística establece que el instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para Extremadura será el Plan de Estadística de Extremadura que se aprobará mediante norma con rango de Ley.

Por la Ley 4/2009, de 22 de junio, se aprobó el Primer Plan de Estadística de Extremadura que extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012. El artículo 9 de esta Ley establece que el Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012 se desarrollará a través de los correspondientes Programas Anuales de Estadística que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 190/2009, de 14 de agosto, aprobó el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2009, consecuentemente, el siguiente paso a abordar en el desarrollo de la planificación de la actividad estadística pública es la aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010, segunda anualidad de vigencia del actual Plan de Estadística de Extremadura, una vez evacuado trámite de consulta al Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

En su virtud, y a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de abril de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Aprobación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010.

Se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 integrado por las operaciones estadísticas contenidas en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 2. Adecuación del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 al Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012.

El contenido del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 se adecua al Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012 aprobado por la Ley 4/2009, de 22 de junio. El objetivo del mismo es coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del citado Plan.

Artículo 3. Carácter de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010.

Todas las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 tienen la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en artículo 9 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012, a partir del momento en que se hagan públicos según establece el artículo 8 de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010.

1. La Junta de Extremadura, sus organismos autónomos, los entes y las empresas dependientes de la misma elaborarán las actividades estadísticas que les atribuya el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 bajo la coordinación y supervisión del Instituto de Estadística de Extremadura como órgano estadístico de la Junta de Extremadura.

2. Para facilitar la función coordinadora del Instituto de Estadística de Extremadura, el resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura implicadas en la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 designarán, al menos, un responsable del seguimiento de las operaciones de su competencia que remitirá un informe de seguimiento de ejecución al Instituto de Estadística de Extremadura durante el mes de enero de 2011. El contenido de este informe se determinará por la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura.

3. Las distintas unidades del sistema estadístico de Extremadura desarrollarán las actividades estadísticas que el Programa les atribuye directamente o, previo informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura, en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de acuerdos, convenios o contratos.

4. Todos los agentes participantes en dichas actividades estadísticas quedarán obligados al cumplimiento de las normas sobre el secreto estadístico, en los términos recogidos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de protección de datos personales previstos en la legislación vigente.

Artículo 5. Criterios y prioridades para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010.

En la decisión de priorizar la inclusión de operaciones en el Programa de Estadística se tendrán en cuenta los criterios especificados en el artículo 8 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012.

Artículo 6. Colaboración institucional.

La colaboración entre las instituciones y los órganos del sistema estadístico de Extremadura para la ejecución del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 mediante convenios o acuerdos se regirá por los siguientes criterios:

a) De conformidad con el artículo 13 de la Ley 4/2009, de 22 de junio, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2009-2012, el Instituto de Estadística podrá suscribirlos bajo la supervisión de la Consejería competente en materia de economía.

b) De conformidad con el artículo 24.2 e) de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se requiere la emisión de informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura previo a la firma de cualquier acuerdo o convenio de contenido estadístico del resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura con otras Administraciones.

c) Los órganos del sistema estadístico de Extremadura que formalicen convenios o acuerdos de esta naturaleza con otras instituciones, lo notificarán al Instituto de Estadística de Extremadura en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de suscripción.

Artículo 7. Obligación de informar.

1. El suministro de la información necesaria para la elaboración de las estadísticas contempladas en el Programa Anual de Estadística para 2010 será obligatorio para los sujetos informantes en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El incumplimiento de este deber dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 8. Informantes.

1. Los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo serán los señalados como tales en el mismo.

2. Los requerimientos de información recibidos por los informantes deberán ser cumplimentados y remitidos al emisor en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, salvo que en el Anexo de operaciones se establezcan plazos distintos en función de la naturaleza específica de la operación estadística de que se trate.

Artículo 9. Difusión de las operaciones estadísticas del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010.

1. La difusión de los resultados de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 se realizará atendiendo a criterios de actualidad de los datos, información y celeridad en la difusión, impulsando la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

2. El Instituto de Estadística de Extremadura facilitará al resto de unidades del sistema estadístico de Extremadura la incorporación de los resultados de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010, de cuya ejecución sean responsables, al sitio de Internet propio del órgano estadístico de la Junta de Extremadura.

Artículo 10. Control de la ejecución del Programa Anual por parte del Consejo Superior de Estadística de Extremadura.

El Instituto de Estadística de Extremadura presentará un informe de ejecución final del Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2010 al Consejo Superior de Estadística de Extremadura en el primer trimestre de 2011. Este informe será también remitido a la Asamblea de Extremadura.

Disposición adicional única. Disponibilidades presupuestarias.

1. Las actividades estadísticas incluidas en este programa se llevarán a efecto dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010.

2. El coste específico de las operaciones que requieren la externalización de alguno de sus requisitos técnicos asciende, de manera estimativa, a un total de 197.341 euros.

Disposición transitoria única. Prórroga de la vigencia.

En el supuesto de que el día 1 de enero de 2011 no hubiera entrado en vigor el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2011, se considerará automáticamente aprobada la vigencia de este Programa anual, que deberá adaptarse a las dotaciones presupuestarias del ejercicio.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de economía, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto en al ámbito de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de abril de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O

PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA PARA 2010

CONTENIDOS.

1. Definición de operación estadística.

2. Clasificación de las operaciones estadísticas según área temática.

3. Clasificación de las operaciones estadísticas según la unidad administrativa responsable de su ejecución.

4. Ficha descriptiva de cada una de las operaciones que integran el Plan, con las características técnicas y la justificación de las mismas.

5. Incidencias de operaciones.

1. DEFINICIÓN DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA.

Se considera operación estadística, en sentido estricto, el conjunto de actividades, incluidas las preparatorias, que partiendo de una recogida de datos individuales dan lugar a la obtención y/o difusión de resultados agregados que se presentan en forma de tablas estadísticas o de índices.

Los datos individuales pueden recogerse directamente de las unidades informantes con fines exclusivamente estadísticos u obtenerse de archivos administrativos creados para otros fines.

Esta definición se amplía para incluir trabajos como los de creación de infraestructura estadística, la recopilación de resultados y la confección de síntesis, que se consideran igualmente como operaciones estadísticas.

Dentro de las operaciones estadísticas que realiza la Administración, siguiendo los mismos criterios que utiliza el INE en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012, se ha decidido:

1. Que las operaciones estadísticas en las que los datos primarios individuales se recogen directamente de las unidades informantes y las que utilizan registros administrativos que contienen datos referentes a personas físicas, empresas o instituciones, deben incluirse en el Plan Estadístico de Extremadura.

2. Que las operaciones en las que se utilizan archivos administrativos con información sobre la propia actividad de la Administración pública, sólo se incluirán en el Plan Estadístico de Extremadura si su importancia sobrepasa el interés del organismo que las ejecuta.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN ÁREA TEMÁTICA.

Las operaciones estadísticas se clasificarán, según la materia de la que informen, en las siguientes áreas temáticas definidas en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado:

01 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y piscicultura de agua dulce.

04 Extracción de productos energéticos y energía en general.

05 Minería e industria, captación y distribución de agua, recuperación.
07 Construcción y vivienda.
09 Comercio interior y exterior, reparaciones.
10 Transporte y actividades conexas, comunicaciones.
11 Hostelería y turismo.
12 Cultura, deporte y ocio.
13 Educación.
14 Investigación científica y desarrollo tecnológico.
15 Salud.
16 Protección social y servicios sociales.
17 Seguridad.
18 Justicia.
20 Demografía y población.
22 Trabajo, ingresos y costes salariales.
25 Nivel, calidad y condiciones de vida.
32 Administraciones públicas, actividad política y asociaciones.
35 Cuentas económicas.
37 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares.
38 Estadísticas no desglosables por sector o tema.

RELACIÓN DE OPERACIONES POR ÁREAS

01 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y piscicultura de agua dulce.

01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.
01002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS.
01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS.
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA.
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO.
01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA.
01008 PRODUCCIÓN DE LANA.
01009 PRODUCCIÓN DE HUEVOS.
01010 PRODUCCIÓN LÁCTEA.
01011 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA.
01012 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO.
01013 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS.
01014 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.
01015 ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA.
01016 ESTADÍSTICA DE CAZA.
01017 ACCIONES CINEGÉTICAS.
01018 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES.

01019 ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE EXTREMADURA.

01020 ACTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA.

01021 MATANZAS DOMICILIARIAS.

01022 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS.

04 Extracción de productos energéticos y energía en general.

04001 ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA.

05 Minería e industria, captación y distribución de agua, recuperación.

05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.

05002 ESTADÍSTICA DE LAS LABORES MINERAS DE EXTREMADURA.

05003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

05004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

05005 EXPLOTACIÓN DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

09 Comercio interior y exterior, reparaciones.

09001 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE.

09002 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS.

09003 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS.

09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL CE-INTEREG. DATOS DETALLADOS.

09006 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA.

10 Transporte y actividades conexas, comunicaciones.

10001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO.

11 Hostelería y turismo.

11001 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

12 Cultura, deporte y ocio.

12001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA.

12002 PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ).

12006 INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE.

12007 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS.

12008 REGISTRO DE CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS.

12009 REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

12010 REGISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

13 Educación.

13001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.

13002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

13003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN.

13004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES.

13005 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS.

14 Investigación científica y desarrollo tecnológico.

14001 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES.

14002 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO.

14003 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

15 Salud.

15001 AGENTES ZOONÓTICOS.

15002 ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON RÉGIMEN DE INTERNADO EN EXTREMADURA.

15003 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

15004 EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES.

15005 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.

15006 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS).

15007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.

15008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA.

15009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA.

15010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

15011 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

15012 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA.

15013 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS.

16 Protección social y servicios sociales.

16001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. RESULTADOS DETALLADOS.

20 Demografía y población.

20001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20007 DESARROLLO DE MODELOS DE PREDICCIONES DE POBLACIÓN.

22 Trabajo, ingresos y costes salariales.

22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO.

22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS.

22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

22004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

22005 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE ESTRUCTURA SALARIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

25 Nivel, calidad y condiciones de vida.

25001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.

25002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

25004 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

32 Administraciones públicas, actividad política y asociaciones.

32001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112.

32002 ENCUESTAS ANUALES SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO 112.

32003 ESTADÍSTICAS DE PERIODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112.

35 Cuentas económicas.

35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

35002 CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

35003 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA.

35006 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA.

37 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares.

37001 ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD EN EMPRESAS.

37002 GUÍA EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

37003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

37004 EXPLOTACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

37005 DIRECTORIO DE EMPRESAS Y LOCALES DE EXTREMADURA.

37006 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

38 Estadísticas no desglosables por sector o tema.

38001 CARNET JOVEN Y OTROS CARNETS JUVENILES.

38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO).

38003 CUADERNOS DE CAMPO. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA.

38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA.

38005 EXTREMADURA EN CIFRAS.

38006 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA.

38007 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA.

38008 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA.

38009 INFORME ECONÓMICO ANUAL.

3. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.

Las operaciones estadísticas se clasifican, siguiendo este criterio, según la unidad o ente de mayor rango responsable de las mismas. En el presente Plan dichas unidades son:

02 PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA.

10 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

11 CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

12 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

13 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

14 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

15 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

16 CONSEJERÍA DE FOMENTO.

17 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

18 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.

18100 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

19 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

19100 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

RELACIÓN DE OPERACIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN

02 PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA.

38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO).

10 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

32001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112.
32002 ENCUESTAS ANUALES SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO 112.
32003 ESTADÍSTICAS DE PERIODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112.
35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.
35002 CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

11 CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

12002 PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ).
12006 INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE.
12007 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS.
12008 REGISTRO DE CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS.
12009 REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS.
12010 REGISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
38001 CARNET JOVEN Y OTROS CARNETS JUVENILES.

12 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.
01002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS.
01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS.
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA.
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO.
01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA.
01008 PRODUCCIÓN DE LANA.
01009 PRODUCCIÓN DE HUEVOS.
01010 PRODUCCIÓN LÁCTEA.
01011 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA.
01012 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO.
01013 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS.
01014 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.
35003 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA.

13 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

13001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.
13002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.
13003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN.
13004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES.
13005 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS.

14 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO.
22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS.
22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

15 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

01015 ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA.
01016 ESTADÍSTICA DE CAZA.
01017 ACCIONES CINEGÉTICAS.
01018 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES.
01019 ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE EXTREMADURA.
01020 ACTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA.
04001 ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA.
05002 ESTADÍSTICA DE LAS LABORES MINERAS DE EXTREMADURA.

16 CONSEJERÍA DE FOMENTO.

05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.
10001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO.

17 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

12001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA.

18 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.

15002 ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON RÉGIMEN DE INTERNADO EN EXTREMADURA.
15006 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS).
15012 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA.
15013 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS.

18100 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

01021 MATANZAS DOMICILIARIAS.
01022 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS.
09001 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE.

09002 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS.

09003 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

15001 AGENTES ZOONÓTICOS.

15003 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

15004 EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES.

15005 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.

15007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.

15008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA.

15009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA.

15010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

25001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.

19 VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

09006 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA.

14001 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES.

14002 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO.

14003 USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

35006 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA.

37001 ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD EN EMPRESAS.

37002 GUÍA EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

37005 DIRECTORIO DE EMPRESAS Y LOCALES DE EXTREMADURA.

37006 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

38009 INFORME ECONÓMICO ANUAL.

19100 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA.

05003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

05004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

05005 EXPLOTACIÓN DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS.

09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROGRAMA C-INTEREG. DATOS DETALLADOS.

11001 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

15011 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

16001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. RESULTADOS DETALLADOS.

20001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

20007 DESARROLLO DE MODELOS DE PROYECCIONES DE POBLACIÓN.

22004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

22005 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE ESTRUCTURA SALARIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

25002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

25004 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

37003 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

37004 EXPLOTACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA.

38005 EXTREMADURA EN CIFRAS.

38006 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA.

38007 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA.

38008 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE INTEGRAN EL PLAN.

En este apartado se incluye una ficha con un resumen de las características técnicas de cada una de las operaciones estadísticas integradas en el Plan de Estadística:

— Código de la operación estadística: consta de cinco números. Los dos primeros hacen referencia al área temática principal de la operación y los tres últimos son correlativos.

— Nombre de la operación estadística.

— Área temática.

— Organismo responsable.

— Organismos que intervienen: se especifican, en su caso, otros organismos participantes en cualquiera de las fases de la operación distintos del organismo responsable.

— Objetivo: breve descripción de la finalidad y prestaciones que se persiguen con la operación estadística.

— Informantes: indica los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas.

— Ámbito territorial: expresa el mayor nivel de desagregación territorial con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. Podrá ser: autonómico, provincial, supramunicipal, municipal, inframunicipal, zonas de salud y áreas de salud.

— Ámbito temporal: expresa el mayor nivel de desagregación temporal (anual, trimestral o mensual) con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. No debe confundirse con la periodicidad de difusión de los resultados estadísticos.

— Forma de recogida de los datos: hace referencia al método utilizado para recoger los datos primarios con los que se elaboran las operaciones estadísticas. Se distinguen tres modalidades:

- Origen estadístico directo: obtención directa de datos estadísticos.
- Origen administrativo: utilización de fuentes administrativas.
- Origen estadístico indirecto: obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos y recopilaciones.

Cuando se utilizan datos de diferente origen, se hace constar cada uno de ellos.

La justificación de cada una de las operaciones estadísticas propuestas viene fijada por el objetivo definido para cada una de ellas. En ese objetivo, predefinido por cada uno de los órganos responsables de realización, es en el que se determina la necesidad genérica que se pretende cubrir con la ejecución de cada una de las operaciones, sin perjuicio de las posibles aplicaciones específicas que puedan obtenerse con la información contenida en cada operación.

En cuanto a las fases de elaboración de las distintas operaciones estadísticas recogidas en el Programa Anual de Estadística para 2010, del Plan Estadístico de Extremadura 2009-2012, hay que tener en cuenta:

1. Salvo que se indique lo contrario en la ficha de cada operación, la recogida de datos de origen administrativo es continua a lo largo del año. En cuanto a las operaciones en que la forma de recogida de datos es de origen estadístico, ésta se distribuye a lo largo del año en función de su referencia temporal.

2. En referencia a la difusión de los datos, la relación de operaciones objeto de publicación específica, el medio en que lo hacen y su fecha de publicación es la siguiente[1]:

[1]Cuando la operación sea difundida por otro organismo no aparecerá la fecha de difusión, que podrá ser consultada en el mismo.

OPERACIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS	PÁGINA WEB Mº MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	PÁGINA WEB Mº MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	PÁGINA WEB Mº MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO BOLETINES MENSUALES DE ESTADÍSTICA DEL MARM ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO	PÁGINA WEB Mº MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO BOLETINES MENSUALES DE ESTADÍSTICA DEL MARM ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	PÁGINA WEB Mº MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO BOLETINES MENSUALES DE ESTADÍSTICA DEL MARM ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01008 PRODUCCIÓN DE LANA	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01009 PRODUCCIÓN DE HUEVOS	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01010 PRODUCCIÓN LÁCTEA	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01011 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01012 ESTADÍSTICA DE MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO	ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01013 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS	PÁGINA WEB Mº MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO BOLETINES MENSUALES DE ESTADÍSTICA DEL MARM ANUARIO ESTADÍSTICO DEL MARM	
01014 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS	PÁGINA WEB Mº MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
05005 EXPLOTACIÓN DEL INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS	PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	PRIMERA QUINCENA DE CADA MES
09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS	PUBLICACIÓN ON LINE Y CD "ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA" PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	MAYO DE 2010
09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROGRAMA C-INTEREG. DATOS DETALLADOS	PUBLICACIÓN ON LINE Y CD "ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA" PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	MAYO DE 2010
09006 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR	PÁGINA WEB DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	DOS MESES DESPUÉS DEL MES DE REFERENCIA
12002 PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN	EN LA MEMORIA ANUAL DEL PLAN DE JUVENTUD	INDETERMINADA
12006 INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE	EN LA MEMORIA ANUAL DEL PLAN DE JUVENTUD	INDETERMINADA
12007 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS	DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA	A LO LARGO DE 2010
12008 REGISTRO DE CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS	LA INFORMACIÓN RELATIVA A FEDERACIONES DEPORTIVAS DE ESTAS DOS OPERACIONES SE PUBLICA EN EL DOE	A LO LARGO DE 2010
12009 REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS		
15011 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	MAYO DE 2010

20001 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	ABRIL DE 2010
20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN **ON LINE** "VARIACIONES RESIDENCIALES. EXTREMADURA" PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	JUNIO DE 2010
20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN ON LINE "MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN" PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2010
20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN ON LINE "MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN" PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2010
20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN ON LINE "MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN" PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2010
20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PUBLICACIÓN ON LINE "MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN" PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2010
22004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	UN MES DESPUÉS DEL TRIMESTRE DE REFERENCIA
25002 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	MARZO DE 2010
25004 EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	NOVIEMBRE DE 2010
35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNMA DE EXTREMADURA 2010	BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA, PENDRIVE Y ON LINE EN LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA	DICIEMBRE DE 2010
35003 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA	PÁGINA WEB Mº MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	
35006 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA	PÁGINA WEB DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	DOS MESES DESPUÉS DEL TRIMESTRE DE REFERENCIA
37006 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	PÁGINA WEB DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	PRIMEROS QUINCE DÍAS DE FEBRERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2010
38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA	PUBLICACIÓN ON LINE Y CD "ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA" PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	DICIEMBRE DE 2010
38005 EXTREMADURA EN CIFRAS	PUBLICACIÓN ON LINE "EXTREMADURA EN CIFRAS" PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	JUNIO DE 2010
38006 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA	PUBLICACIÓN EN CD Y ON LINE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA. PUBLICACIÓN RESUMEN EN PAPEL	ENERO DE 2010
38007 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA	PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	PRIMEROS 15 DÍAS DE CADA MES
38008 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA	PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA	MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010
38009 NFORME ECONÓMICO ANUAL	PUBLICACIÓN ON LINE PÁGINA WEB DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	AGOSTO DE 2010

En la web del Instituto de Estadística de Extremadura puede encontrarse también información resumida, en formato tablas, sobre otras operaciones.

Los resultados del resto de operaciones deberán ser consultados solicitándolos directamente al órgano responsable de su ejecución, o, indirectamente, a través del Instituto de Estadística de Extremadura.

3. El coste de la mayoría de las operaciones no es desvinculable del coste del resto de la actividad administrativa que las sustenta, por lo que sólo pueden contemplarse como coste específico de las mismas aquellos gastos en los que se incurre como consecuencia de la externalización de algunas de sus fases o requisitos técnicos. La siguiente tabla contempla las operaciones susceptibles de esta estimación y el coste estimado de las mismas.

OPERACIÓN	EXTERNALIZACIÓN	COSTE ESTIMADO
01003 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS	APOYO TRABAJO DE CAMPO	14.844€
01004 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA	APOYO TRABAJO DE CAMPO	Coste conjunto 76.648€
01005 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO		
01006 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA		
09004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS	DISEÑO GRÁFICO Y GRABACIÓN PUBLICACIÓN EN CD	3.000€
09005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL PROGRAMA C-INTEREG. DATOS DETALLADOS	ACCESO A BASE DE DATOS Y DISEÑO GRÁFICO Y GRABACIÓN PUBLICACIÓN EN CD	15.500€
12002 PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN	PARTICIPACIÓN EN IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PUBLICACIÓN	Coste conjunto 7.000€
12006 INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE		
20002 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	DISEÑO GRÁFICO PUBLICACIÓN ON LINE	2.035€
20003 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	DISEÑO GRÁFICO PUBLICACIÓN ON LINE	Coste conjuto 900€
20004 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	DISEÑO GRÁFICO PUBLICACIÓN ON LINE	
20005 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	DISEÑO GRÁFICO PUBLICACIÓN ON LINE	
20006 EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.	DISEÑO GRÁFICO PUBLICACIÓN ON LINE	
35001 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA 2010	PRESENTACIÓN Y MERCHANDISING	11.615€
37006 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA	ENCUESTACIÓN TRIMESTRAL	43.802€
38004 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA	DISEÑO GRÁFICO Y GRABACIÓN PUBLICACIÓN EN CD	5.700€
38002 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)	MANTENIMIENTO PÁGINA WEB DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA/LOS PRODUCTOS NOT. EN LA RED DE ALERTA	12.000€
38006 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA	PUBLICACIÓN PAPEL Y CD	4.297€

Todos estos costes están recogidos en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para 2010.

RELACIÓN DE FICHAS DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

01 Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y piscicultura de agua dulce.

Operación: 01001.

Nombre de la operación: AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM.

Objetivo y justificación: Conocimiento de la evolución coyuntural de superficies y producciones para la gestión de mercados.

Informantes: Administración y expertos.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01002.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM.

Objetivo y justificación: Obtención de los precios percibidos por los agricultores como primeras ventas de productos agrarios.

Informantes: Administración, información de mercados y expertos.

Referencia temporal: Anual, Mensual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01003.

Nombre de la operación: SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM.

Objetivo y justificación: Establecimiento de cifras anuales de superficie, producciones y rendimientos de los principales cultivos agrícolas.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Provincial, Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 01004.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM.

Objetivo y justificación: Conocimiento de los efectivos de ovino y caprino por tipos, y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión sectorial.

Informantes: Explotaciones ganaderas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01005.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM.

Objetivo y justificación: Conocimiento de los efectivos de ganado porcino por tipos para la gestión sectorial.

Informantes: Explotaciones ganaderas.

Referencia temporal: Semestral.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01006.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA.
Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM.

Objetivo y justificación: Conocimiento de los efectivos de bovino por tipos, y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión.

Informantes: Explotaciones ganaderas.

Referencia temporal: Semestral.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01008.

Nombre de la operación: PRODUCCIÓN DE LANA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM.

Objetivo y justificación: Conocimiento de la producción de lana.

Informantes: Cooperativas y expertos.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01009.

Nombre de la operación: PRODUCCIÓN DE HUEVOS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Otros organismos: MARM.
Objetivo y justificación: Conocimiento de la producción de huevos.
Informantes: Explotaciones avícolas.
Referencia temporal: Anual.
Referencia espacial: Provincial.
Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01010.
Nombre de la operación: PRODUCCIÓN LÁCTEA.
Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Otros organismos: MARM.
Objetivo y justificación: Conocimiento de la producción láctea.
Informantes: Explotaciones ganaderas.
Referencia temporal: Trimestral.
Referencia espacial: Provincial.
Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01011.
Nombre de la operación: PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA.
Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Otros organismos: MARM.
Objetivo y justificación: Conocimiento de la producción de miel y cera.
Informantes: Explotaciones apícolas.
Referencia temporal: Anual.
Referencia espacial: Provincial.
Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01012.
Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO.
Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Otros organismos: MARM.
Objetivo y justificación: Conocimiento de los flujos de ganado que se comercializa en vivo por tipo.
Informantes: Administración.
Referencia temporal: Mensual.
Referencia espacial: Provincial.
Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 01013.
Nombre de la operación: ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM, SYD-EX.

Objetivo y justificación: Conocimiento de los efectivos sacrificados por tipos y de la producción de carne en canal y su destino para la gestión del mercado.

Informantes: Mataderos.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 01014.

Nombre de la operación: PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM, LONJAEX.

Objetivo y justificación: Obtención de precios en mercados representativos.

Informantes: Administración, mercados y lonjas.

Referencia temporal: Semanal.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 01015.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DE ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Estudio y cuantificación de la actividad Cinegética y Piscícola en Extremadura.

Informantes: Cotos de caza, Cotos de pesca.

Referencia temporal: Por temporada.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 01016.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DE CAZA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Evaluación de los productos de la caza y de los beneficios económicos complementarios.

Informantes: Cotos de caza.

Referencia temporal: Por temporada.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 01017.

Nombre de la operación: ACCIONES CINEGÉTICAS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Otros organismos: SEPRONA.

Objetivo y justificación: Conocimiento de las autorizaciones de acciones cinegéticas por modalidad de caza y terrenos cinegéticos.

Informantes: Cotos de caza.

Referencia temporal: Por temporada.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 01018.

Nombre de la operación: AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Controlar el número de corcho sacado, madera y número de árboles cortados, superficie repoblada y kg de leña de los montes particulares con autorización.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 01019.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocer datos anuales sobre producción acuícola por especies y por tipo.

Informantes: Explotaciones de Acuicultura.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 01020.

Nombre de la operación: ACTIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACUICULTURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Otros organismos: TRAGSACTEC.

Objetivo y justificación: Conocer datos anuales sobre la actividad de los establecimientos dedicados a la acuicultura.

Informantes: Explotaciones de Acuicultura.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 01021.

Nombre de la operación: MATANZAS DOMICILIARIAS.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocimiento del número de animales sacrificados, distribución geográfica y las incidencias de enfermedades en estos animales para la gestión de recursos y servicios.

Informantes: Individuos.

Referencia temporal: Mensual, Semanal, Por temporada.

Referencia espacial: Autonómico, Municipal, Zonas de Salud, Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 01022.

Nombre de la operación: ACTIVIDADES CINEGÉTICAS.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocimiento de la situación zoonótica de las especies abatidas para la prevención de zoonosis.

Informantes: Cotos de caza.

Referencia temporal: Por temporada.

Referencia espacial: Autonómico, Zonas de Salud, Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

04 Extracción de productos energéticos y energía en general.

Operación: 04001.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocer la situación energética de origen renovable en Extremadura.

Informantes: Empresas Energéticas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico, Provincial, Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

05 Minería e industria, captación y distribución de agua, recuperación.

Operación: 05001.

Nombre de la operación: VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE FOMENTO.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocer las disponibilidades de agua en abastecimientos a poblaciones: Volúmenes embalsados, Evolución temporal.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Semanal.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 05002.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DE LAS LABORES MINERAS DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Disponer de un Panorama Minero de la región anualizado.

Informantes: Explotaciones Mineras.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Provincial, Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 05003.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Conocer las principales características estructurales y de actividad de los diferentes sectores industriales.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 05004.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Conocimiento detallado de la producción de los diferentes productos industriales.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 05005.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Medición de la evolución del volumen del Valor Añadido generado por las ramas industriales salvo la construcción.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Semestral.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

09 Comercio interior y exterior, reparaciones.

Operación: 09001.

Nombre de la operación: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocimiento del número de establecimientos y actividades autorizadas para poder organizar el control oficial.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico, Municipal, Zonas de Salud, Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 09002.

Nombre de la operación: ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocimiento del número de establecimientos dedicados a la comercialización de comidas preparadas para poder organizar el control oficial.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 09003.

Nombre de la operación: ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocer el censo de industrias y establecimientos alimentarios que realizan expediciones comerciales desde Extremadura a otros lugares.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Trimestral.

Referencia espacial: Autonómico, Zonas de Salud, Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 09004.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE LA AEAT. DATOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: AEAT.

Objetivo y justificación: Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto del cambio de Extremadura con todos los países del mundo.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 09005.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE COMERCIO INTERIOR DEL CE-INTEREG. DATOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: CEPREDE.

Objetivo y justificación: Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto del cambio de Extremadura con todas las CCAA.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 09006.

Nombre de la operación: BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Objetivo y justificación: Divulgación de los principales datos del comercio exterior extremeño.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

10 Transporte y actividades conexas, comunicaciones.

Operación: 10001.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE FOMENTO.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Determinación de la intensidad y composición del trafico en la red de carreteras autonómicas.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual, Semanal, Continua, Puntual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

11 Hostelería y turismo.

Operación: 11001.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Conocimiento sobre la demanda y la oferta de los servicios de alojamientos que prestan los establecimientos turísticos.

Informantes: Establecimientos turísticos.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

12 Cultura, deporte y ocio.

Operación: 12001.

Nombre de la operación: INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Evaluar los resultados obtenidos y planificar mejoras en las infraestructuras por parte de la Consejería competente.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: No disponible.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 12002.

Nombre de la operación: PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ).

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocer la participación de los jóvenes.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: No disponible.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 12006.

Nombre de la operación: INVENTARIO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Facilitar el acceso a cualquier dato general de cada una de las escuelas de tiempo libre.

Informantes: Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre.

Referencia temporal:No disponible.

Referencia espacial: Provincial, Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 12007.

Nombre de la operación: REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Control e historial de los deportistas.

Informantes: Entidades deportivas.

Referencia temporal: No disponible.

Referencia espacial: No disponible.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 12008.

Nombre de la operación: REGISTRO DE CLUBES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Control de las ayudas.

Informantes: Entidades deportivas.

Referencia temporal: No disponible.

Referencia espacial: No disponible.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 12009.

Nombre de la operación: REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Seguimiento de las entidades deportivas de la Comunidad Autónoma.

Informantes: Entidades deportivas.

Referencia temporal: No disponible.

Referencia espacial: No disponible.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 12010.

Nombre de la operación: REGISTRO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Control y planificación de infraestructuras.

Informantes: Instalaciones Deportivas.

Referencia temporal: No disponible.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

13 Educación.

Operación: 13001.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Otros organismos: Ministerio de Educación.

Objetivo y justificación: Conocer la situación de la enseñanza en la región. Atender las demandas de los organismos oficiales.

Informantes: Centros Educativos.

Referencia temporal: Curso académico.

Referencia espacial: Provincial, Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo, Origen administrativo.

Operación: 13002.

Nombre de la operación: BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Otros organismos: Ministerio de Educación.

Objetivo y justificación: Información de los resultados de la convocatoria de becas de la Consejería de Educación.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Curso académico.

Referencia espacial: Autonómico, Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 13003.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Otros organismos: Ministerio de Educación.

Objetivo y justificación: Conocer el gasto en educación que realizan todas las Consejerías y la Universidad.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 13004.

Nombre de la operación: ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Otros organismos: Ministerio de Educación.

Objetivo y justificación: Análisis de los servicios, equipamientos y fondos de las bibliotecas de centros educativos que imparten niveles previos a la Universidad.

Informantes: Centros Educativos.

Referencia temporal: No disponible.

Referencia espacial: Provincial, Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 13005.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Otros organismos: Ministerio de Educación.

Objetivo y justificación: Conocer la implantación de las nuevas tecnologías en los centros educativos no universitarios.

Informantes: Centros Educativos.

Referencia temporal: Curso académico.

Referencia espacial: Provincial, Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo, Origen administrativo.

14 Investigación científica y desarrollo tecnológico.

Operación: 14001.

Nombre de la operación: USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS HOGARES.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Evolución de la Sociedad de la Información entre la ciudadanía extremeña.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 14002.

Nombre de la operación: USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Evolución de la Sociedad de la Información entre las empresas de la ciudadanía extremeña.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 14003.

Nombre de la operación: USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Evolución de la Sociedad de la Información en los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Informantes: Ayuntamientos.

Referencia temporal: Bianual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

15 Salud.

Operación: 15001.

Nombre de la operación: AGENTES ZOONÓTICOS.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocer la incidencia de agentes zoonóticos en animales y los riesgos que determinen en alimentos.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 15002.

Nombre de la operación: ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CON RÉGIMEN DE INTERNADO EN EXTREMADURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Informativo y de control.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 15003.

Nombre de la operación: ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Análisis de las situaciones de salud y enfermedad. Control de brotes.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Semanal.

Referencia espacial: Autonómico, Nacional.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 15004.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Informativo y de control.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico, Nacional.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 15005.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
Otros organismos:
Objetivo y justificación: De control.
Informantes: Administración.
Referencia temporal: Continua.
Referencia espacial: Autonómico, Nacional.
Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 15006.
Nombre de la operación: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS).
Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.
Otros organismos:
Objetivo y justificación: De Gestión y análisis.
Informantes: Administración.
Referencia temporal: Continua.
Referencia espacial: Municipal.
Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 15007.
Nombre de la operación: SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.
Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
Otros organismos: MSYC.
Objetivo y justificación: Valorar las tendencias del consumo de sustancias y aplicar medidas adecuadas.
Informantes: Administración.
Referencia temporal: Anual.
Referencia espacial: Autonómico, Provincial, Municipal.
Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 15008.
Nombre de la operación: ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA.
Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
Otros organismos: MSYC.
Objetivo y justificación: Evolución del consumo de drogas en la población extremeña.
Informantes: Administración.
Referencia temporal: Bianual.
Referencia espacial: Autonómico.
Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 15009.
Nombre de la operación: ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos: MSYC.

Objetivo y justificación: Evolución del consumo de drogas en los escolares extremeños.

Informantes: Individuos.

Referencia temporal: Bianual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 15010.

Nombre de la operación: ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Gestión de la Atención Primaria de Salud en el nivel estratégico y de gestión.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Continua.

Referencia espacial: Zonas de Salud, Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 15011.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Conocimiento de la morbilidad atendida en hospitales según el diagnóstico definitivo.

Informantes: Centros hospitalarios.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 15012.

Nombre de la operación: CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Informativo y de control.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 15013.

Nombre de la operación: CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Informativo y de control.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

16 Protección social y servicios sociales.

Operación: 16001.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: MTI.

Objetivo y justificación: Obtención y difusión de datos sobre trabajadores afiliados y movimientos de altas y bajas de afiliación al sistema de la Seguridad Social.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

20 Demografía y población.

Operación: 20001.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Explotación y difusión de los ficheros del padrón municipal continuo, gestionado por el INE.

Informantes: Individuos.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 20002.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE VARIACIONES RESIDENCIALES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Estudio de las migraciones entre municipios del territorio nacional y aquellas con origen en el extranjero.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 20003.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE NACIMIENTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Obtención de resultados de nacimientos en Extremadura y de nacimientos de extremeños fuera de la región.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 20004.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE MATRIMONIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Obtención de resultados de matrimonios en Extremadura y de matrimonios de extremeños fuera de la región.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 20005.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE DEFUNCIONES DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Obtención de resultados de defunciones en Extremadura y de defunciones de extremeños fuera de la región.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 20006.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LOS FICHEROS DE PARTOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Obtención de resultados de partos en Extremadura y de partos de extremeños fuera de la región.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 20007.

Nombre de la operación: DESARROLLO DE MODELOS DE PROYECCIONES DE POBLACIÓN.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Investigación y desarrollo de estimadores asistidos en modelos para el conocimiento de la evolución futura de la población.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: No aplicable.

Referencia espacial: No aplicable.

Forma de recogida de datos: No aplicable.

22 Trabajo, ingresos y costes salariales.

Operación: 22001.

Nombre de la operación: MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

Otros organismos: INEM.

Objetivo y justificación: Tener conocimiento detallado y permanente del paro registrado.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Trimestral, Mensual.

Referencia espacial: Autonómico, Provincial, Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 22002.

Nombre de la operación: MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

Otros organismos: MTI.

Objetivo y justificación: Tener conocimiento detallado y permanente sobre otras estadísticas del mercado laboral regional.

Informantes: Administración

Referencia temporal: Mensual, Trimestral.

Referencia espacial: Autonómico, Nacional.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 22003.

Nombre de la operación: SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Obtención y difusión de datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual, Trimestral, Mensual.

Referencia espacial: Autonómico, Provincial, Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 22004.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Tener conocimiento detallado y permanente sobre los ocupados, los parados y los inactivos.

Informantes: Individuos.

Referencia temporal: Trimestral.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 22005.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE ESTRUCTURA SALARIAL DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Conocimiento de la distribución de los salarios en función de las características individuales y colectivas.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

25 Nivel, calidad y condiciones de vida.

Operación: 25001.

Nombre de la operación: CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.

Órgano responsable: SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Otros organismos: MSYC, CCE.

Objetivo y justificación: Dirigir y priorizar el control oficial de productos y establecimientos.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico, Zonas de Salud, Áreas de Salud.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 25002.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.) DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Evolución anual de los gastos de los hogares, estructura y distribución de los mismos.

Informantes: Hogares, Individuos.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 25004.

Nombre de la operación: ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Pertenece al conjunto de estadísticas armonizadas para los países de la Unión Europea. Incluye datos transversales y longitudinales comparables y actualizados sobre la renta, el nivel y la composición de la pobreza y exclusión social.

Informantes: Hogares, Individuos.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

32 Administraciones públicas, actividad política y asociaciones.

Operación: 32001.

Nombre de la operación: MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Obtener una visión global de la actividad del servicio del Centro 112.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 32002.

Nombre de la operación: ENCUESTAS ANUALES SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO 112.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Obtener datos de la valoración que el ciudadano hace del servicio del Centro 112.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 32003.

Nombre de la operación: ESTADÍSTICAS DE PERIODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Obtener una visión de la actividad del servicio del Centro 112 en los periodos singulares.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Por temporada.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

35 Cuentas económicas.

Operación: 35001.

Nombre de la operación: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Presentación, de modo homogéneo, de las cifras de ingresos y gastos presupuestarios de la Comunidad Autónoma.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 35002.

Nombre de la operación: CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocer con detalle la actividad y evolución del sector institucional de Administraciones Públicas de Extremadura.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 35003.

Nombre de la operación: CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Otros organismos: MARM.

Objetivo y justificación: Establecimiento de macromagnitudes utilizadas como indicadores de resultados económicos regionales anuales de la actividad señalada mediante elaboración de síntesis y análisis con resultados procedentes de diversas fuentes.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico, Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 35006.

Nombre de la operación: CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Obtener información, con periodicidad trimestral, sobre la evolución de la actividad económica en Extremadura mediante la estimación de una serie de agregados macroeconómicos.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Trimestral.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo, Origen estadístico indirecto, Origen administrativo.

37 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares.

Operación: 37001.

Nombre de la operación: ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD EN EMPRESAS.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos: ARDAN.

Objetivo y justificación: Acceso a indicadores de competitividad que contribuyan a optimizar la planificación de proyectos y toma de decisiones.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 37002.

Nombre de la operación: GUÍA EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos: ARDAN.

Objetivo y justificación: Proporcionar herramientas para orientar u optimizar la planificación y toma de decisiones en proyectos.

Informantes: Administración.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 37003.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Investigar las principales características estructurales y económicas de las empresas cuya actividad principal está incluida en las secciones de la CNAE93: H, G, I, K y O.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 37004.

Nombre de la operación: EXPLOTACIÓN DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INE.

Objetivo y justificación: Obtener información trimestral de la actividad económica del sector servicios.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

Operación: 37005.

Nombre de la operación: DIRECTORIO DE EMPRESAS Y LOCALES DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Elaboración y mantenimiento de un directorio que contenga las empresas y locales situados en Extremadura.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 37006.

Nombre de la operación: BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Conocer y difundir las percepciones, opiniones y expectativas de los empresarios extremeños.

Informantes: Empresas.

Referencia temporal: Trimestral.

Referencia espacial: Provincial.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico directo.

38 Estadísticas no desglosables por sector o tema.

Operación: 38001.

Nombre de la operación: CARNET JOVEN Y OTROS CARNETS JUVENILES.

Órgano responsable: CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Contabilizar el número de jóvenes entre 14 y 25 años con inquietudes culturales y sociales.

Informantes: Individuos, Empresas.

Referencia temporal: No disponible.

Referencia espacial: No disponible.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 38002.

Nombre de la operación: SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO).

Órgano responsable: PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Gestión de inspección, toma de muestras, denuncias, consultas, reclamaciones, inhibiciones, procedimiento, sanciones, alertas y análisis de datos en materia de consumo.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Continua.

Referencia espacial: Autonómico.

Forma de recogida de datos: Origen administrativo.

Operación: 38003.

Nombre de la operación: CUADERNOS DE CAMPO. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Facilitar información desagregada a nivel municipal de distintas áreas (económica, social...).

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Puntual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 38004.

Nombre de la operación: ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Dar a conocer la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 38005.

Nombre de la operación: EXTREMADURA EN CIFRAS.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Síntesis de la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 38006.

Nombre de la operación: ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos: INSTITUTO L.R. KLEIN-C. GAUSS. UNIV. AUTÓNOMA DE MADRID.

Objetivo y justificación: Presentación de variables e indicadores económicos, demográficos, sociales y comerciales de ámbito municipal.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Quinquenal.

Referencia espacial: Municipal.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 38007.

Nombre de la operación: INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Ofrecer un avance de los principales indicadores de coyuntura económica regional.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Regional.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 38008.

Nombre de la operación: BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA.

Órgano responsable: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Otros organismos:

Objetivo y justificación: Ofrecer información estadística de la situación económica regional, nacional e internacional.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Mensual.

Referencia espacial: Regional.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

Operación: 38009.

Nombre de la operación: INFORME ECONÓMICO ANUAL.

Órgano responsable: VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Otros organismos: INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX).

Objetivo y justificación: Análisis de la evolución de la coyuntura económica regional, nacional e internacional.

Informantes: No aplicable.

Referencia temporal: Anual.

Referencia espacial: Regional.

Forma de recogida de datos: Origen estadístico indirecto.

5. INCIDENCIAS RELATIVAS A LAS OPERACIONES CON RELACIÓN A LAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA PARA 2009.

1. Por diferenciación de funciones:

— Las operaciones 15003, 15004 y 15005 que en el Programa 2009 tenían como organismo responsable la Consejería de Sanidad y Dependencia, pasan a ser responsabilidad del Servicio Extremeño de Salud.

— Las operaciones 05003, 05004, 05005, 09004, 09005, 11001, 15001, 16001, 20001, 20002, 20003, 20004, 20005, 20006, 22004, 22005, 25002, 25004, 37003, 37004, 38004 y 38005 que en el Programa 2009 tenían como organismo responsable la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación pasan a ser responsabilidad del Instituto de Estadística de Extremadura.

— La operación 35004 se desdobla en tres: la 38007 y la 38008, que tienen como órgano responsable el Instituto de Estadística de Extremadura; y la 38009 elaborada por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2. Se incorporan cuatro nuevas operaciones, cuyos códigos son: 09006, 20007, 37006 y 38006.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 30 de marzo de 2010 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera y de concesión de ayudas a la adquisición de bienes de equipo para su gestión en el año 2010. (2010050124)

El objetivo de garantizar un nivel de calidad adecuado en la satisfacción de las necesidades de desplazamiento de la población extremeña, conlleva la necesidad de configurar un sistema de transporte moderno, sostenible y eficaz a partir de un régimen de ayudas que, por una parte, incentive la utilización por los ciudadanos de los medios de transporte público, y, por otra, sea medida de protección de determinados grupos sociales, merecedores, por sus circunstancias económicas, laborales, familiares o personales, de una específica atención pública y solidaria.

El fomento de la utilización del transporte público por los ciudadanos destinatarios de las ayudas, especialmente el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, ostenta un significado fundamental desde la óptica de la movilidad o conjunto de desplazamientos que los usuarios pueden realizar por diferentes motivos (laborales, sanitarios, sociales, culturales, formativos...), al alzarse como alternativa sostenible frente al transporte particular.

Por otra parte, el apoyo económico a las personas beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria está orientado a reducir el coste económico que para ellas representa el desplazamiento en los vehículos adscritos a las líneas de transporte regular de uso general, contribuyendo la ayuda a disminuir, en el porcentaje de un 50%, el precio de adquisición del billete por el usuario.

En otro orden, la aplicación de las subvenciones a la movilidad requiere la imprescindible colaboración de las empresas prestadoras de los servicios de transporte, que sean titulares de la correspondiente concesión o autorización administrativa para la prestación de servicios de transporte público regular. Dicha colaboración comprenderá, además de la obligación de practicar el descuento correspondiente en el precio del billete, la dotación de los equipos técnicos, programas y máquinas de naturaleza informática o telemática que la gestión de las ayudas requiera para su adecuado tratamiento y correcto control.

A estos efectos, y en atención al interés social y público en la adecuada gestión de las subvenciones a la movilidad, se aprueba igualmente la convocatoria de las ayudas al suministro de los bienes de equipo precisos para la citada gestión por las empresas prestadoras de los servicios de transporte regular de uso general.

Por Decreto 163/2005, de 5 de julio (DOE n.º 80, de 12 de julio), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera y se determina el régimen de ayudas a la adquisición de equipos para su gestión, norma que ha sido modificada por el Decreto 189/2006, de 31 de octubre (DOE n.º 130, de 7 de noviembre), y por el Decreto 255/2008, de 19 de diciembre (DOE n.º 249, de 26 de diciembre). Su artículo 21.2 dispone

que el procedimiento de concesión y adjudicación de las ayudas será objeto de convocatoria abierta de vigencia anual, mediante Orden del titular de la Consejería con competencias en materia de transportes.

Asimismo, por tratarse de una convocatoria abierta o no periódica, prevista en el artículo 41, apartado dos, párrafo tercero, de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, se ha recabado la autorización del Consejo de Gobierno previo a la aprobación de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 41, apartado dos, párrafo cuarto, de la Ley 8/2009.

En su virtud, previo acuerdo favorable del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 26 de marzo de 2010 y de conformidad con el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 21.2 y 39.2 del Decreto 163/2005, de 5 de julio,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Aprobación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Se aprueba, para el año 2010, la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, así como la concesión de ayudas a la adquisición de los bienes de equipo necesarios para la aplicación y gestión de las citadas subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 163/2005, de 5 de julio (DOE n.º 80, de 12 de julio), por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera y se determina el régimen de ayudas a la adquisición de equipos para su gestión, modificado por el Decreto 189/2006, de 31 de octubre (DOE n.º 130, de 7 de noviembre) y por el Decreto 255/2008, de 19 de diciembre (DOE n.º 249, de 26 de diciembre), siendo, dichas bases, de aplicación en todo lo no expresamente previsto en esta convocatoria.

2. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes destinadas a la participación en la convocatoria, que comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el día 31 de diciembre de 2010.

CAPÍTULO II
SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD

Artículo 2. Financiación de las subvenciones y aplicación presupuestaria.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, serán los consignados, por un importe total de un millón trescientos mil euros (1.300.000 euros), en la aplicación presupuestaria 16.04.353C.489.00 (superproyecto 2000.16.04.9001, proyecto 2000.16.04.0001).

Artículo 3. Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención será del 50% del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden y hasta el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo formalizarse su presentación en el Registro General de la Consejería de Fomento (Avenida de las Comunidades, s/n. C.P. 06800 Mérida), en sus Registros auxiliares, en las oficinas que realicen las funciones de registro y en los demás lugares señalados en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por cualquiera de los medios previstos en los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

   Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

3. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma.

Artículo 5. Documentación adjunta a la solicitud.

1. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos siguientes (debiendo aportarse en su formato original o mediante copias cotejadas por funcionario público):

   a) Fotografía reciente en color, tamaño carné, de la persona interesada.

   b) Certificado actualizado acreditativo de la condición de persona beneficiaria de cualquiera de las prestaciones enumeradas en el artículo 6 del Decreto 163/2005, de 5 de julio, o, en su caso, de persona causante de prestación familiar por hijo a cargo, expedido por el órgano competente para el reconocimiento del derecho y la gestión y control de las prestaciones. Este certificado podrá solicitarse de oficio previa autorización expresa del solicitante.

   c) En el caso de prestación familiar por hijo a cargo, certificado actualizado de minusvalía de éste acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 65%. Este certificado podrá solicitarse de oficio previa autorización expresa del solicitante.

2. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal y de domicilio o residencia de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente, siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar en formato original o mediante copia cotejada por funcionario público los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.

b) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual.

En cualquier caso, si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Resolución del procedimiento.

1. El reconocimiento del derecho a la subvención, o la denegación de las ayudas, se realizará mediante Resolución motivada de la Directora General de Transportes, una vez formulada la propuesta de resolución definitiva.

2. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

3. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La resolución del procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto.

5. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

Artículo 7. Plazo máximo de resolución.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de tres meses, computado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en los Registros de la Consejería de Fomento.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud de subvención.

Artículo 8. Gestión de la subvención y del plazo de justificación de la actividad.

1. La gestión de las subvenciones a la movilidad se desarrollará en el marco de la colaboración con las empresas titulares de una concesión o autorización administrativa que habilite

para la prestación de servicios de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera cuyo itinerario se desarrolle, total o parcialmente, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a cuyo efecto se suscribirá con las mismas el correspondiente convenio.

2. Las empresas colaboradoras practicarán una bonificación del 50% del precio total vigente (resultante de la aplicación de las tarifas autorizadas y demás conceptos legales aplicables y de los descuentos que la empresa efectúe voluntariamente o tenga la obligación legal o contractual de practicar) del título de transporte adquirido por el usuario que exhiba en el correspondiente punto de venta de billetes la tarjeta de transporte subvencionado.

3. Las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas sobre el precio total vigente, durante un periodo de prestación de servicios no superior al trimestre, debidamente justificadas, serán reembolsadas por el órgano concedente a aquélla a los efectos de garantizar la aplicación de los fondos públicos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable, previa expedición por parte de ésta de la certificación de pago correspondiente, que incluirá, bajo su responsabilidad, el importe total de las bonificaciones practicadas trimestralmente en los servicios que gestione y que será equivalente a la disminución de ingresos sufrida por la empresa transportista como consecuencia de la aplicación de la reducción practicada.

4. La empresa colaboradora formalizará la certificación de pago a que se refiere el apartado anterior mediante la comunicación a la Dirección General de Transportes de los datos recabados por los equipos lectores de las tarjetas de transporte subvencionado o, cuando proceda, mediante talones.

5. La referida comunicación de datos o presentación de talones se verificará en el plazo de los diez días siguientes a la finalización del periodo al que han de ir referidos los servicios de transporte público prestados en los que se han practicado las bonificaciones.

CAPÍTULO III
AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 9. Financiación de las ayudas y aplicación presupuestaria.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, serán los consignados, por un importe total de seis mil euros (6.000 €), en la aplicación presupuestaria 16.04.353C.770.00 (superproyecto 2000.16.04.9001, proyecto 2007.16.04.0004).

Artículo 10. Cuantía de la subvención.

1. El importe de la ayuda alcanzará el 100% de los gastos subvencionables contraídos por las entidades beneficiarias, sin que la cuantía máxima por bien que se puede conceder y percibir exceda de los siguientes límites:

   — 3.000,00 euros por el equipo informático por empresa colaboradora.

   — 1.800,00 euros por cada máquina lectora-expendedora de tarjetas inteligentes por vehículo o taquilla.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 11. Solicitudes.

1. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo II de la presente Orden.

2. La solicitud podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden y hasta el día 31 de diciembre de 2010, pudiendo formalizarse su presentación en el Registro General de la Consejería de Fomento (Avenida de las Comunidades, s/n. C.P. 06800 Mérida), en sus Registros auxiliares, en las oficinas que realicen las funciones de registro y en los demás lugares señalados en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por cualquiera de los medios previstos en los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

   Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

3. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y aceptación de las bases por las que se rige la misma.

Artículo 12. Documentación adjunta a la solicitud.

1. A la solicitud se acompañarán, salvo que obren en poder del órgano concedente, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y condiciones exigidos, debiendo aportarse, en su caso, en su formato original o mediante copias compulsadas por funcionario público:

   a) Documento que acredite la representación de la empresa solicitante por parte del firmante de la solicitud.

   b) Número de Identificación Fiscal de la persona, física o jurídica, interesada.

   c) Escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil en el caso de empresarios que fueren personas jurídicas.

   d) Documento de Alta de Terceros debidamente diligenciado.

   e) Declaración responsable, ajustada al modelo contenido en el Anexo IV de las bases reguladoras y otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, acreditativa de no estar incursa la empresa solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.

   f) Las ofertas solicitadas de los proveedores, la elección de las mismas y, en su caso, la memoria justificativa de la elección, siempre que ésta no recaiga sobre la oferta más ventajosa, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros.

2. No obstante, la comprobación o constancia de los datos de identidad personal de las personas físicas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

   Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar, en formato original o mediante copia cotejada por funcionario público, el Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, de la persona solicitante.

   En cualquier caso, si de la comprobación de oficio efectuada resultara alguna discordancia que hiciese necesaria la verificación de los datos, el órgano instructor podrá efectuar las actuaciones procedentes para resolverla a través del requerimiento previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Resolución del procedimiento.

1. El reconocimiento del derecho a la subvención, o la denegación de las ayudas, se realizará mediante Resolución motivada de la Directora General de Transportes, una vez formulada la propuesta de resolución definitiva.

2. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

3. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La resolución del procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido la notificación del acto.

5. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

Artículo 14. Plazo máximo de resolución.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de tres meses, computado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en los Registros de la Consejería de Fomento.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud de subvención.

Artículo 15. De la forma y plazo de justificación de la actividad y del cumplimiento de la finalidad de la subvención.

1. El beneficiario deberá acreditar documentalmente el gasto soportado para el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante rendición de la cuenta justificativa del mismo, conforme al modelo contenido en el Anexo V de las bases reguladoras, la cual deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, una relación de los equipos adquiridos y su coste, debiendo acompañar los justificantes del gasto, los cuales se acreditarán mediante facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. En todo caso, la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado deberá producirse, como máximo, en el plazo de tres meses, a contar desde la firma del convenio en que se formalice la colaboración.

Disposición transitoria única. Derechos adquiridos y convenios de colaboración suscritos.

1. Las personas que hubiesen adquirido el derecho a las subvenciones a la movilidad con anterioridad a la eficacia de la presente Orden conservarán el mismo en todo su contenido y alcance, siéndoles de aplicación los efectos económicos de ésta desde el día uno de enero de 2010.

2. Los convenios de colaboración suscritos con anterioridad a la eficacia de la presente Orden con las empresas transportistas de viajeros que colaboren en la aplicación de las subvenciones, continuarán en vigor y se aplicarán sus cláusulas hasta la fecha de extinción de la concesión o autorización correspondiente, siéndoles de aplicación, en su caso, los efectos económicos de aquélla desde el día uno de enero de 2010.

Disposición final única. Eficacia de la Orden de convocatoria y recursos.

1. La presente Orden producirá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única.

2. Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

   En caso de recurrir mediante reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

   Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de marzo de 2010.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA MOVILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA.

POR FAVOR, SEÑALE LA CAUSA DE SU SOLICITUD:

☐ PRIMERA EMISIÓN DE LA TARJETA DE TRANSPORTE SUBVENCIONADO.
☐ SUSTITUCIÓN DE LA TARJETA POR DETERIORO DE LA INICIALMENTE EMITIDA.
☐ SUSTITUCIÓN DE LA TARJETA POR PÉRDIDA DE LA INICIALMENTE EMITIDA.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
D.N.I.			FECHA NACIMIENTO
FOTOGRAFIA			
	NOMBRE	APELLIDOS	
DIRECCION			
MEDIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
POBLACION			Código Postal
PROVINCIA	TELÉFONO		

Condición de la persona solicitante (Señale lo que proceda):

☐ Persona con 60 años cumplidos.
☐ Beneficiario/a de pensión contributiva de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
☐ Beneficiario/a de pensión de invalidez reconocida en el régimen SOVI.
☐ Beneficiario/a de pensión no contributiva de invalidez.
☐ Beneficiario/a de pensión de jubilación por incapacidad permanente reconocida en el régimen de Clases Pasivas.
☐ Beneficiario/a de subsidios reconocidos al amparo de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).
☐ Beneficiario/a de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).
☐ Persona causante de prestación familiar por hijo a cargo (afectado por una minusvalía igual o superior al 65 %).

SOLICITO me sea reconocido, al amparo de la normativa reguladora y del correspondiente acto de convocatoria, el derecho a la subvención a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera y se declare la expedición a mi favor de la "Tarjeta de Transporte Subvencionado" que me acredite como beneficiario/a de la misma, en apoyo de cuya pretensión acompaño la documentación requerida normativamente.

Documentos a acompañar con la solicitud (en formato original o copia compulsada por funcionario público):

1.- Fotografía reciente en color, tamaño carné.
2.- En su caso, certificado actualizado expedido por el organismo competente para el reconocimiento del derecho a la percepción de la pensión, ayuda, subsidio o prestación que acredite la condición de beneficiaria de la persona solicitante.
3.- En el caso de prestación familiar por hijo a cargo, certificado actualizado de minusvalía de aquél acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
4.- Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio).
5.- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio).
6.- Otros documentos de interés para el solicitante.....

En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale lo que proceda):

☐ CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio de Presidencia.

☐ NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio de Presidencia y los APORTO CON LA SOLICITUD.

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:

- Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración competente.

- Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.

- Que podrá Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO: El reconocimiento del derecho a la subvención, o la denegación de las ayudas, se realizará mediante Resolución motivada de la Directora General de Transportes.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de tres meses, computado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en los Registros de la Consejería de Fomento.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

En....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES. CONSEJERÍA DE FOMENTO. Avenida de las Comunidades, s/n - 06800 MERIDA

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LA MOVILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL.

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____,

y domicilio a efectos de notificaciones en _____, C.P. _____,

calle _____, actuando en nombre y representación de la empresa

denominada _____, con N.I.F. Nº_____, a los efectos de solicitar las

ayudas a la adquisición de equipos para la gestión de las subvenciones a la movilidad de determinadas personas en los

servicios de transporte público regular de viajeros por carretera,

EXPONE

1º) Que conoce el régimen jurídico regulador de las subvenciones a la movilidad de determinadas personas en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera así como el régimen de ayudas a la adquisición de equipos para su gestión.

2º) Que considera que la empresa en cuyo nombre interviene cumple con los requisitos y condiciones de empresa colaboradora en la gestión de las citadas subvenciones, en nombre y por cuenta del órgano concedente, comprometiéndose a cumplir las obligaciones derivadas de la citada condición que vengan impuestas por la normativa vigente y por el convenio de formalización de la colaboración que se suscriba al efecto.

3º) Que la empresa que representa:
☐Manifiesta poseer interés en acceder a las ayudas a la adquisición de equipos técnicos necesarios para la aplicación y efectividad de las subvenciones a la movilidad por no disponer de los mismos, comprometiéndose, en su caso, a realizar la actividad subvencionable que fundamenta la concesión de la ayuda a través de la correspondiente inversión en los bienes de equipo expresados, así como a justificar el cumplimiento de la finalidad subvencionada y colaborar en las actuaciones de inspección y control que establezca la Dirección General de Transportes, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que vengan impuestas por la normativa vigente y por el convenio de colaboración que se suscriba al efecto, declarando, a este respecto, no haber obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

☐Manifiesta no poseer interés en acceder a las ayudas a la adquisición de equipos técnicos necesarios para la aplicación y efectividad de las subvenciones a la movilidad.

4º) Que, en relación con la autorización a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda autonómica:

☐ AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ NO AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5º) Que, en relación con la autorización a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social,

☐ AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda del Estado y la Seguridad Social.

☐ NO AUTORIZA expresamente a la Dirección General de Transportes para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Hacienda del Estado y la Seguridad Social.

Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos o bien revocara la inicialmente prestada, o no fuera posible la comprobación de oficio, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel, por el órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, a solicitud del interesado, respecto a las obligaciones con la Hacienda autonómica, y respecto a las obligaciones con la Hacienda estatal y la Seguridad Social por los órganos que correspondan conforme a la normativa estatal aplicable.

6º) En relación con la comprobación de oficio de mis datos de identidad personal (señale lo que proceda en caso de ser persona física el titular de la empresa solicitante de la subvención):

☐ CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad prestado por el Ministerio de Presidencia.

☐ NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad prestado por el Ministerio de Presidencia y lo APORTO CON LA SOLICITUD.

7º) Que acompaña a la presente solicitud la documentación justificativa de los requisitos y condiciones necesarios para acceder a las ayudas para la adquisición de los equipos necesarios para la gestión de las subvenciones a la movilidad.

Y en virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y la documentación que la acompaña y, previos los trámites administrativos preceptivos y pertinentes, se dicte, a favor de la entidad que represento, resolución por la que sea reconocido el derecho a obtener la ayuda a la adquisición de los equipos y medios técnicos necesarios para la gestión de las subvenciones a la movilidad.

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:

- Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración competente.

- Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.

- Que podrá Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.

En_____, a_____ de _____ de _____

(firma del representante y sello de la entidad)

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES. CONSEJERÍA DE FOMENTO. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. MÉRIDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 102/2010, de 16 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, y se establece la convocatoria para 2010. (2010040111)

El Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, establece las disposiciones de aplicación del citado Reglamento (CE) n.º 1698/2005, constituyen el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible.

La Decisión 2006/144/CE del Consejo, de 20 de febrero de 2006, modificada por la Decisión del Consejo 2009/61/CE de 19 de enero, establece las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural en el periodo de programación 2007-2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005, que prevé adoptar a escala comunitaria directrices estratégicas de desarrollo rural para el periodo de programación que comprende desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de fijar prioridades de desarrollo rural.

Asimismo, el Reglamento 1975/2006, de la Comisión de 7 de diciembre, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

El Reglamento n.º 1320/2006 de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, establece en su primer considerando que el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 será aplicable a partir del 1 de enero de 2007. Las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), derogado por el artículo 93 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 con efecto a partir del 1 de enero de 2007, continuarán, no obstante, aplicándose a las acciones aprobadas por la Comisión al amparo de dichas disposiciones antes del 1 de enero de 2007.

El Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 tiene como estrategia global la transposición de las prioridades comunitarias al marco de las prioridades nacionales y establece que, en este periodo, la gestión de las medidas de desarrollo rural corresponderá íntegramente a las Comunidades Autónomas.

Dentro del Eje 3 del programa de desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural" se encuentra la Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural", destinada a la protección y mejora del patrimonio rural, aumentando de esta manera la calidad de vida y favoreciendo la reactivación del mismo.

Asimismo, mejorar la gestión sostenible con el mejor aprovechamiento global de los recursos agrícolas, ganaderos, forestales en las fincas rústicas municipales/comunales y dehesas

boyales es otro de los objetivos de la Medida 323, previéndose de esta manera la realización de actuaciones tendentes a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como el desarrollo de parajes de alto valor natural, tal y como la realización de planes integrales de mejora en fincas municipales/comunales.

Por Decreto 19/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), modificado por el Decreto 7/2009, de 23 de enero, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales, iniciándose así la puesta en marcha de esta medida en el actual periodo de programación, en base al marco jurídico vigente y el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

Con el Proyecto de Decisión de la Comisión por la que se aprueba la revisión del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (2007-2013) se produce, como uno de los elementos incluidos en dicha revisión, la transferencia entre ejes, desde los ejes 1 y 2 a los ejes 3 y 4. Así, parte de las actuaciones relacionadas en la Medida 323 destinadas a mejorar la gestión sostenible con un mejor aprovechamiento global de los recursos agrícolas, ganaderos, forestales, ambientales en las fincas municipales/comunales o dehesas boyales, pasan a ser gestionadas en la Medida 125 "Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura" del Programa de Desarrollo Rural.

Ante la imposibilidad de que un misma actuación relacionada con las infraestructuras ganaderas pueda ser elegible en dos medidas diferentes del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 es oportuno proceder a la aprobación de nuevas bases reguladoras.

En el seno de un Estado social, corresponde a la Comunidad Autónoma, en cuanto poder público, atender al desarrollo de todos los sectores económicos y en particular la agricultura, que constituye materia de competencia autonómica plena, de acuerdo con lo establecido en los artículos 130.1 y 148.1.7 de la Constitución Española y en el artículo 7.1.6 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 63/2010, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Desarrollo Rural las funciones en materia de desarrollo rural en general y, particularmente, las funciones de diseño, elaboración y coordinación de proyectos y programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materia de desarrollo rural.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 16 de abril de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, destinadas a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y/o comunal y dehesas boyales y la convocatoria para el ejercicio 2010.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en el presente Decreto, los Ayuntamientos propietarios o gestores de dichas fincas, siempre que las mismas estén ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, salvo que acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, a no ser que sea deudora por resolución firme.

Artículo 4. Actividades y gastos objeto de subvención.

1. Serán objeto de ayuda las inversiones, que de acuerdo con los criterios de selección definidos en el artículo 11 del presente Decreto y con la disponibilidad presupuestaria existente, lleven a cabo los Ayuntamientos para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y/o comunal y dehesas boyales.

2. Se consideran gastos subvencionables los relacionados con la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y/o comunal y dehesas boyales.

   En este sentido se podrán subvencionar las siguientes inversiones:

   a) Pozos de sondeo, charcas, abrevaderos y otras instalaciones destinadas a fines agrarios que permitan racionalizar el uso de agua dentro de la finca.

   b) Instalación, construcción y reparación de cerramientos perimetrales o de manejo, con fines agrarios.

   c) Construcciones ganaderas y naves polivalentes, destinadas a fines agrarios.

   d) Rehabilitación de edificaciones existentes en las dehesas boyales o fincas comunales destinadas a usos agrícolas y/o ganaderos.

   e) Otras mejoras e instalaciones complementarias necesarias para la viabilidad de la explotación agrícola y/o ganadera.

3. Quedan exceptuadas las inversiones en centros de limpieza y desinfección de vehículos del sector ganadero, mangas de manejo, embarcaderos de animales e instalación o renovación de básculas ganaderas.

4. En todo caso tendrán la consideración de inversiones subvencionables aquellas que resulten acordes con la actividad productiva y dimensión de la explotación objeto de ayuda, circunstancia que será valorada y determinada en cada caso por la Administración Autonómica de

manera justificada en el informe técnico que se elaborará al efecto para las solicitudes seleccionadas conforme el artículo 11. Asimismo, las inversiones objeto de ayuda deberán materializarse en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permanecer en la región y destinarse al fin para el que fueron concebidas por un periodo de, al menos, cinco años a partir de la fecha de certificación final de las mismas.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda.

1. La ayuda para la mejora en fincas rústicas municipales y/o comunales y dehesas boyales será del 75 por ciento de la inversión que se apruebe como subvencionable.

2. No obstante lo anterior, el importe máximo de la ayuda alcanzará un límite de 52.500 euros por explotación y año.

Artículo 6. Régimen de compatibilidad.

Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 7. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes de estas ayudas, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I e irán acompañadas de la documentación requerida.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán dirigirse al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y se presentarán en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 8. Documentación.

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

   a) Memoria técnica original valorada por el técnico competente compresiva de los siguientes extremos:

— Descripción de la inversión objeto de ayuda, con indicación del término, polígono y la parcela objeto de la misma, mediante salidas gráficas de SIGPAC.

— Mediciones y presupuesto presentado conforme a la base de precios públicos de la construcción de la Junta de Extremadura.

— Planos de las construcciones o instalaciones objeto de la inversión.

b) Certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Corporación Local con el V.º B.º del Alcalde-Presidente de que las inversiones propuestas no se encuentran realizadas y se ejecutarán en predios de naturaleza rústica de propiedad municipal y/o comunal sitos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Certificado del Secretario-Interventor de la Corporación Local sobre la disponibilidad de los terrenos.

d) Certificado del Secretario-Interventor de la Corporación Local de disposición de créditos suficientes para hacer frente al 25% de la inversión.

e) Declaración responsable, en la que se recoja el compromiso de la entidad de destinar las ayudas percibidas a las actividades objeto de subvención, por un periodo de al menos cinco años consecutivos desde la fecha final de certificación.

f) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II que se acompaña.

g) Declaración responsable relativa a la existencia o no de solicitud o concesión de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido y la entidad concedente así como el origen de la financiación.

h) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

No obstante, podrán autorizar expresamente a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para que compruebe de oficio dichos extremos conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si el Ayuntamiento o la Entidad Local interesada no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, deberá aportar la correspondiente certificación administrativa extendida por el órgano competente.

2. No será necesario remitir los documentos que obren en poder del Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural en virtud de lo establecido en el apartado f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Subsanación de errores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se concederá un plazo de diez días para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada o acompañar la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 10. Procedimiento de concesión de la subvención.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Así, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, realizada periódicamente por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural publicada en el Diario Oficial de Extremadura, condicionada a las disponibilidades económicas existentes en el programa presupuestario.

3. El procedimiento comprenderá una fase de comparación de solicitudes y documentación presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en este Decreto.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la ayuda de alguno de los beneficiarios o la no justificación en su totalidad de la misma podrá utilizarse para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de puntuación.

Artículo 11. Criterios de otorgamiento de la subvención.

Los criterios de valoración para el otorgamiento de la ayuda a los Ayuntamientos solicitantes, así como la ponderación de los mismos, con un máximo de 100 puntos, responderán a:

— Factores socioeconómicos de la zona. Puntuación máxima: 20 puntos.

- Tasa de desempleo: A mayor tasa de desempleo, mayor puntuación, hasta un máximo de 10 puntos.

- Población agraria respecto a la población total del municipio: valorado de forma directamente proporcional, hasta un máximo de 10 puntos.

— Características de las fincas, valorando de forma directamente proporcional la superficie y la diversidad económica de los aprovechamientos agrícolas y/o ganaderos. Puntuación máxima: 30 puntos.

— Valoración de las mejoras solicitadas con la finalidad de complementar las infraestructuras existentes en las fincas y/o dehesas boyales objeto de ayuda al objeto de alcanzar la mejora integral de las mismas. Puntuación máxima: 35 puntos.

1. Fuerte carácter complementario de las inversiones propuestas en relación a las infraestructuras existentes en la explotación, de forma que contribuyan de manera ineludible a la mejora integral de la finca. Valoración graduada de la siguiente forma:

- Inversiones de importe menor de 15.000 €: 35 puntos.
- Inversiones de importe de 15.001 € - 20.000 €: 33 puntos.
- Inversiones de importe de 20.001 € - 30.000 €: 30 puntos.
- Inversiones de importe de 30.001 € - 40.000 €: 27 puntos.
- Inversiones de importe superior a 40.001 €: 24 puntos.

2. Las inversiones propuestas carecen de claro carácter complementario con las infraestructuras existentes en la explotación, pero contribuyen a optimizar la utilización de los recursos endógenos de ésta. Valoración graduada de la siguiente forma:

- Inversiones de importe menor de 15.000 €: 25 puntos.
- Inversiones de importe de 15.001 € - 20.000 €: 23 puntos.
- Inversiones de importe de 20.001 € - 30.000 €: 20 puntos.
- Inversiones de importe de 30.001 € - 40.000 €: 17 puntos.
- Inversiones de importe superior a 40.001 €: 14 puntos.

— Periodicidad en la percepción de ayudas con el mismo objeto y con las mismas fuentes de financiación que las reguladas en el presente Decreto. Valoración máxima 15 puntos.

- Haber percibido ayudas con arreglo a la última convocatoria resuelta: 0 puntos.
- No haber percibido ayudas con arreglo a la última convocatoria resuelta: 3 puntos.
- No haber percibido ayudas con arreglo a las dos últimas convocatorias resueltas: 7 puntos.
- No haber percibido ayudas con arreglo a las tres últimas convocatorias resueltas: 11 puntos.
- No haber percibido ayudas con arreglo a las cuatro últimas convocatorias resueltas: 15 puntos.

Artículo 12. Órgano competente para la instrucción y órgano colegiado.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en este Decreto se constituirá una Comisión de Valoración, que emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural.

Vocales:

— Un técnico de cada una de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con competencia en el sector agrícola y/o ganadero.

— Un técnico de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

— Dos funcionarios designados por el Director General de Desarrollo Rural, actuando uno de ellos como Secretario.

La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Título V, Capítulo III, Sección 2.ª, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:

a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 del presente Decreto.

b) Proponer y estimar la cuantía de las ayudas.

Artículo 13. Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

1. La Comisión de Valoración, una vez instruido el procedimiento, formulará a través del órgano instructor la correspondiente propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver propuesta de resolución definitiva.

3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 14. Resolución y plazos.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el instructor, será competente para resolver el procedimiento de concesión el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.Dos de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, así como conforme a lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Frente a la resolución expresa, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en los plazos y términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

4. En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención que estará cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, incluyéndose los beneficiarios en la lista pública de beneficiarios, nombres de las operaciones y cantidades de fondos públicos asignados a los mismos, que se recogen en los Reglamentos Europeos de este fondo.

5. Las resoluciones de aprobación de las ayudas serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario y cantidad concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios deben cumplir las siguientes obligaciones:

   a) Realizar las inversiones que fundamenten la concesión de las ayudas, aportando para ello el 25% restante del coste de la inversión subvencionada.

   b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

   c) Poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la Comisión de la UE y de los órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.

   d) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

   e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Unión Europea con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad.

   f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en su caso, pago de la ayuda, que se hallan al corriente con la Hacienda Autonómica, u otorgar autorización al órgano gestor de la ayuda para recabar dicho certificado, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para las mejoras administrativas y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

   g) Presentar, con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda, declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al Anexo II.

   h) Disponer de los libros contables, registros, diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable

a las entidades locales beneficiarias en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo no previsto expresamente en este artículo.

2. Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comprometen a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 76 Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, así como adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en le artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 16. Ejecución, pago y justificación.

1. Una vez concedida la subvención, los Ayuntamientos y las entidades locales nombrarán un director de obras que levantará la correspondiente Acta de replanteo de las obras a realizar para que, posteriormente, el Secretario de la Corporación certifique en su momento el inicio de las mismas y remita dicho certificado al Servicio de Desarrollo Rural, especificando si las obras se van a ejecutar mediante contratación externa o por la Administración.

2. En los proyectos de obra ejecutada por contrata, los gastos asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta el máximo permitido en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. En los proyectos de obra ejecutados por la Administración, la mano de obra será subvencionable siempre que el personal sea contratado específicamente para la obra del proyecto objeto de ayuda, debiendo figurar esta incidencia (que es para la obra en cuestión) en el correspondiente contrato laboral.

   En ningún caso será subvencionable el personal de la Entidad Local que se encuentre en situación laboral de funcionario o con contrato indefinido.

   Del presupuesto total (material y mano de obra) solo será elegible como mano de obra y con carácter general un máximo del 60% del mismo.

4. El pago de la ayuda se realizará de la siguiente forma:

   a) Un primer pago equivalente al 50% de la cuantía total de la ayuda al recibir el certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde sobre el inicio de las obras, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención.

   b) Un 25% previa certificación por el Secretario del Ayuntamiento de la realización de las obras por importe equivalente al pago del 50% y justificación documental del gasto y

del pago efectivamente realizado por dicho importe mediante facturas y otros documentos contables de valor probatorio.

c) El 25% restante de la ayuda, a la finalización de las obras en el plazo señalado, previa certificación del Secretario de la entidad local beneficiaria de la realización final de las inversiones y comprobación y certificación por parte del Servicio de Desarrollo Rural así como la justificación documental del gasto y el pago efectivamente realizado por dicho importe mediante facturas y otros documentos contables de valor probatorio.

5. Se establece como plazo máximo para la ejecución y justificación de la inversión el 15 de noviembre de cada ejercicio presupuestario, comprometiéndose la entidad local a realizar las actuaciones en las condiciones que se especifiquen en la Resolución de concesión de la ayuda y en las recogidas en el presente Decreto y que son imprescindibles para obtener la subvención correspondiente.

   Las certificaciones emitidas por el Secretario del Ayuntamiento que conlleven la justificación de gastos y pagos, además, deberán soportarse aportando, para cada uno de los contratos y/o gastos realizados, las listas de comprobación que se remitirán desde la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural al Ayuntamiento beneficiario de la ayuda. Dichas listas de comprobación deberán firmarse por el interventor de la Entidad Local, o por el Secretario-Interventor en aquellos Ayuntamientos que no estén provistos de Interventor.

6. El pago de la ayuda se hará, en su caso, proporcional a la cuantía justificada, en relación a la actuación objeto de subvención y a la disponibilidad presupuestaria.

   Cuando no se justificare la totalidad de la inversión aprobada en la Resolución de concesión de las ayudas, se certificará aplicando a la inversión real justificada el tanto por ciento de subvención inicial concedido, todo ello sin perjuicio del reintegro de la ayuda en el caso de incumplimiento de la finalidad u objeto de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 20 del presente Decreto.

Artículo 17. Alteración de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o para determinar su cuantía, y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas para la misma finalidad, procedentes de la Unión Europea, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En ningún caso dicha modificación podrá originar incremento en la ayuda inicialmente concedida.

Artículo 18. Financiación.

1. Las ayudas a se refiere el presente Decreto serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 "Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales", en un 75%, Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural". El resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura.

2. La convocatoria correspondiente recogerá la disponibilidad presupuestaria concreta, y la cuantía destinada al pago de las subvenciones para los siguientes ejercicios económicos.

3. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las ayudas.

Artículo 19. Controles.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural establecerá, como medida de garantía a los intereses públicos, los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas, emitiendo el correspondiente informe sobre su ejecución.

Artículo 20. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses legales que procedan, en los siguientes supuestos:

— La falta de realización de las inversiones objeto de ayuda.

— La falta de certificación emitida por el órgano competente de la Corporación Local beneficiaria de la realización de las actuaciones objeto de subvención.

— El incumplimiento de la obligación de justificación documental del gasto, o justificación insuficiente, y el pago efectivamente realizado por dicho importe mediante facturas y otros documentos contables de valor probatorio, motivará el reintegro total o parcial, respectivamente.

— Oponerse u obstaculizar las actuaciones de comprobación y control a efectuar por el órgano concedente u otro órgano de control financiero, así como no aportar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago que pudieran serle requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

— No comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

— No dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 76 Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del citado Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, así como no adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre Medidas Adicionales de Gestión de Inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

— El incumplimiento de cualquiera otra de las causas tasadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, determinará el inicio del expediente de reintegro, total o parcial, según lo previsto en esta misma norma.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente de las mismas, garantizándose en la tramitación del mismo, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

3. La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

4. El reintegro, en el caso de que proceda, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo; y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen general de devolución de subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y/o comunal y dehesas boyales para 2010.

1. Objeto de la convocatoria: la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en el presente Decreto que regula las ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y/o comunal y dehesas boyales, convoca la concesión de estas ayudas para el año 2010.

2. Beneficiarios: tendrán la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que cumplan lo establecido en los artículos 2, 3 y 15 del presente Decreto.

3. Solicitudes y documentación: la solicitud de ayuda se ajustará al modelo que figura en el Anexo I e irá acompañada de la documentación prevista en el artículo 8 del presente Decreto.

   La solicitud debidamente cumplimentada deberá dirigirse al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y se presentará en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

   El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

   No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria.

4. Resolución: la Dirección General de Desarrollo Rural dictará Resolución por la que se acordará la concesión o denegación de la ayuda solicitada. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados la resolución será de 4 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Frente a la resolución expresa que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en los plazos y términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de

la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

5. Justificación y pago: la justificación y pago de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del presente Decreto.

6. Financiación: las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, con una cuantía total de 1.600.000 euros, serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 "Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales", en un 75%, Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural", el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.760.00, código de proyecto 200812003001500.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 19/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales; el Decreto 7/2009, de 23 de enero, por el que se modifica el anterior, así como aquellas disposiciones de igual o inferior rango en la medida que se opongan a lo dictado en el presente Decreto.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cualquier otra normativa reguladora de la materia que resulte aplicable.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, así como para el desarrollo y ejecución del mismo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de abril de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO I

Expediente nº:_____

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y/O COMUNAL Y DEHESAS BOYALES.

ENTIDAD LOCAL INTERESADA:

C.I.F.:	Dirección: C/

C.Postal:	Población:	Provincia:

Teléfono:	Fax:

EXPONE:
Que es titular de la siguiente explotación agraria:

DEHESA BOYAL		FINCA COMUNAL		MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA	

Denominación:	Superficie: Has.

Situación y acceso:

SOLICITA:
Concurrir al proceso de selección para la obtención de ayudas destinadas a la mejora de fincas rústicas de propiedad municipal y/o comunal y dehesas boyales.

MEJORAS SOLICITADAS (Breve Descripción de las mejoras a realizar incluido presupuesto):

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD
(Señalar con una X la documentación aportada):

☐	Memoria técnica valorada descriptiva firmada por técnico competente, comprensiva de los siguientes extremos: a) Descripción de la inversión objeto de ayuda con indicación del término, polígono y la parcela objeto de la misma, con salidas gráficas de SIGPAC b) Mediciones y presupuesto presentado conforme a la base de Precios Públicos de la Construcción en la Junta de Extremadura c) Planos de las construcciones o instalaciones objeto de la inversión
☐	Certificación expedida por el/la Sr./a. Secretario/a-Interventor de la Corporación Local, con el Visto Bueno del/de la Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a, de que las inversiones propuestas no se encuentran realizadas y se ejecutarán en predios, de naturaleza rústica de propiedad municipal y/o comunal, sitos en la Comunidad Autónoma de Extremadura
☐	Certificación expedida por el/la Sr./a. Secretario/a-Interventor de la Corporación Local sobre la disponibilidad de los terrenos.
☐	Certificado del/de la Secretario/a-Interventor de la Corporación local de disposición de créditos suficientes para hacer frente al 25% de la inversión.
☐	Declaración Responsable del destino de las ayudas a las actividades objeto de subvención durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha final de certificación.
☐	Declaración Responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO II.
☐	Declaración Jurada relativa a la existencia o no de solicitud o concesión de cualquier tipo de ayuda, ingreso y/o recurso procedentes de la Unión Europea para la misma finalidad, indicando en su caso, el importe solicitado y/o concedido, la entidad concedente y el origen de la financiación.

Autorización vía telemática de la situación de la solicitante ante la Hacienda Autonómica
(en caso contrario, adjuntar)
Autoriza: Si ☐ **No** ☐

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.:_____

_____
EL/LA SR./A. ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. Portugal, s/n; 06800- MÉRIDA

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO II

Sr/a. D/Dña. _____,
como Alcalde-Presidente de la Corporación local de _____,
provincia de _____, con C.I.F. _____, y domicilio en (*calle, plaza, avenida,...*) _____, nº____ y C.P. _____,

DECLARA

En calidad de representante de la Corporación local solicitante de las ayudas convocadas mediante Decreto 102/2010, de 16 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la mejora de fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales y se establece la convocatoria para el ejercicio 2010, que la citada entidad no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el articulo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Mérida, a.....

Fdo.:_____

EL/LA SR./A. ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. Portugal, s/n; 06800- MÉRIDA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 103/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las Asociaciones de Estudiantes de centros docentes no universitarios y se crea el Registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040112)

La Constitución Española establece en su artículo 22 el derecho de asociación como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos. El artículo 7 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, acerca de la libertad de asociación del alumnado, establece las finalidades de las asociaciones de alumnos y alumnas y prevé que las Administraciones educativas favorezcan el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

En esta línea, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 118.3 que las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos. Asimismo, en el artículo 119.5 se establece que los padres y los alumnos podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Igualmente, el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, en la redacción operada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, presenta la siguiente redacción: "Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos, así como la formación de federaciones y confederaciones".

Por su parte, Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en su artículo 12 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

El fomento de asociacionismo estudiantil se prevé expresamente en el Capítulo VII, "Medidas y Acciones", del Plan Regional de la Convivencia Escolar en Extremadura, publicado en 2007 por la Consejería de Educación, como instrumento para mejorar los hábitos y capacidades del alumnado para su participación responsable y la convivencia en sus centros.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito.

El presente Decreto tiene por objeto regular las asociaciones de estudiantes de centros docentes no universitarios y crear un Registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Definición.

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se consideran asociaciones de estudiantes aquéllas que se constituyan en los centros docentes de titularidad pública o privada que impartan Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, enseñanzas artísticas, enseñanzas deportivas, de idiomas y de educación de personas adultas.

Artículo 3. Constitución de las asociaciones.

1. En cada centro docente se podrán constituir cuantas asociaciones de estudiantes sean promovidas por los alumnos y las alumnas de conformidad con el artículo 3.b) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

2. Podrán ser miembros de las asociaciones de estudiantes el alumnado que esté cursando estudios en los centros educativos que impartan las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a que se refiere el artículo anterior, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Fines.

Las asociaciones de estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, tendrán como fines los siguientes:

a) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecta a su situación en los centros.

b) Colaborar en la labor educativa de los centros y en las actividades complementarias y extraescolares del mismo.

c) Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.

d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y de trabajo en equipo.

e) Cualesquiera otros que en el marco de la normativa vigente les asigne sus propios estatutos.

Artículo 5. Derechos.

Para el cumplimiento de sus fines las asociaciones de estudiantes, inscritas en el Registro que se crea mediante el presente Decreto, tendrán los siguientes derechos:

a) Presentar candidaturas diferenciadas para las elecciones de representantes del alumnado al Consejo Escolar del centro en los términos que se establezcan.

b) Participar en cuantas acciones estén dirigidas a la elaboración y revisión del proyecto educativo del centro.

c) Participar, a través de sus representantes, en cuantas actuaciones se desarrollen en el Consejo Escolar del centro.

d) Ser informados de todos los programas y actuaciones que se llevan a cabo en el centro y elaborar informes con la finalidad de mejorar aspectos concretos de la vida del centro.

e) Utilizar las instalaciones del centro para los fines propios de la asociación, siempre que no interfieran en el desarrollo de la actividad docente, teniendo en cualquier caso un espacio claramente diferenciado para sus reuniones, siempre que los medios materiales del centro lo permitan.

f) Presentar y desarrollar proyectos de actividades extraescolares que se incorporen a la programación general anual.

g) Colaborar en la resolución de conflictos que se puedan generar en el centro entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

h) Crear espacios de información para el alumnado.

Artículo 6. Estatutos.

Cada asociación redactará unos estatutos, que serán aprobados en la primera reunión de constitución, tal y como establece el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Artículo 7. Uso de las instalaciones de los centros educativos.

1. Las asociaciones de estudiantes podrán utilizar las instalaciones de los centros docentes para la realización de las actividades que le son propias, a cuyo efecto la Dirección de los centros facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

2. La Dirección de los centros educativos, en la medida en que lo permitan los medios materiales de que se dispongan, facilitará el uso de un local a las asociaciones de estudiantes para el desarrollo de actividades internas de carácter permanente, previa solicitud de éstas.

3. Los responsables de dichas asociaciones solicitarán el uso de la instalación y los materiales que precisen con la antelación suficiente a la fecha en que vayan a realizar la actividad.

4. Cuando de la actividad realizada se deriven gastos extraordinarios correrán por cuenta de la propia asociación.

Artículo 8. Federaciones y confederaciones.

Las asociaciones de estudiantes podrán promover federaciones y confederaciones de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9. Creación del Registro.

Por el presente Decreto se crea el Registro de Asociaciones de Estudiantes, que dependerá de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación.

Artículo 10. Inscripciones.

1. La inscripción de las asociaciones de estudiantes en el Registro que se crea mediante este Decreto se efectuará de oficio mediante comunicación del órgano competente en materia de asociaciones. Asimismo, serán objeto de inscripción las modificaciones que se produzcan en los datos consignados en el Registro.

2. Para poder obtener la condición de entidades beneficiarias de subvenciones otorgadas por parte de la Consejería competente en materia de educación deberán necesariamente inscribirse en el citado Registro.

3. La inscripción de las asociaciones en el Registro será gratuita, asignándosele un número de orden correlativo al que se deberá hacer referencia en las relaciones con la Administración educativa.

Artículo 11. Organización y contenido del Registro.

1. El Registro se ordenará en dos secciones:

   a) Asociaciones de estudiantes.

   b) Federaciones y confederaciones de asociaciones de estudiantes.

2. Reglamentariamente se regularán los aspectos de organización del Registro y aquellos otros aspectos objeto de inscripción.

Disposición adicional única. Asociaciones preexistentes.

Las asociaciones de estudiantes que al tiempo de la entrada en vigor del presente Decreto estuvieran inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura presentarán su solicitud de inscripción en el Registro que se crea mediante este reglamento en el plazo de tres meses desde la publicación de la Orden a que se refiere el artículo 11.2. del presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejería competente en materia de educación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 16 de abril de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a D. Francisco Javier Hierro Hierro. (2010060933)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Francisco Javier Hierro Hierro, con DNI número 76.249.309-P, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (código de la plaza DF1340), del Departamento de Derecho Privado.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 10 de abril de 2010.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 213/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 74/2009. (2010060920)

Ha recaído sentencia firme n.º 213, de 16 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 74 de 2009, promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del TEAR de Extremadura de fecha 28 de octubre de 2008, recaída en la reclamación n.º 06/854/08, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados promovida por D. Francisco Jesús Bermúdez Torrado.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 213, de 16 de marzo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 74/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de octubre de 2008, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/854/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 7 de abril de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento ordinario n.º 363/2010. (2010060938)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento ordinario núm. 363/2010, se tramita en dicha Sala, a instancias de D. José Luis Díez García contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 3 de junio de 2009, del Secretario General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se desestima la solicitud de aplazamiento del periodo de prácticas correspondientes al proceso selectivo para cubrir vacantes de funcionarios del Cuerpo Técnico, Especialidad Administración General, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 14 de abril de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Reordenación de acceso en carretera EX-112, del p.k. 27+010 al p.k. 24+890, en el término municipal de Jerez de los Caballeros". (2010060919)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de abril de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: **OBR0509295** **Reord. de acceso en ctra EX-112, TM Jerez de los Caballeros**

TÉRMINO MUNICIPAL: **607.000,00** **JEREZ DE LOS CABALLEROS** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	14 / 201	CORCHOS LA DEHESA,, S.L.	AYUNTAMIENTO	28/04/2010	10:30
1/0	15 / 39	CORDOBES LARRASA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/04/2010	10:30
4/0	14 / 203	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	28/04/2010	10:30
2/0	14 / 204	GALVÁN SEPÚLVEDA, ANTª,Mª MANUELA, ADRIANA,MAN	AYUNTAMIENTO	28/04/2010	10:30
3/0	14 / 202	GARRIDO BERJANO, ASUNCIÓN (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	28/04/2010	10:30

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor al límite provincial de Toledo. Modificado n.º 1". (2010060921)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 14 de abril de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2

EXPEDIENTE: **OBR052008031** **VARIANTE DE VALDELACASA DE TAJO** **MODIFICADO Nº 1**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.020.000,00** **VALDELACASA DE TAJO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
47/0	16 / 17	ANGEL BALDANTA, JOSÉ (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	30/04/2010	10:30

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Variante de Segura de León en la EX-201". (2010060929)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Variante de Segura de León en la EX-201", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de abril de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: **obr0510036** **VARIANTE DE SEGURA DE LEON**

TÉRMINO MUNICIPAL: **612.400,00** **SEGURA DE LEON** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	1 / 192	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
41/0	4 / 509	AGUILAR GALLEGO, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
24/0	1 / 281	AGUILAR MOLINA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
27/0	1 / 296	AGUILAR RUIZ, GABINA	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
28/0	1 / 297	AGUILAR RUIZ, GABINA	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
30/0	1 / 203	APARICIO MIRANDA, JUAN (Y OTROS)	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
8/0	1 / 202	APARICIO MIRANDA, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
37/0	2 / 311	ARETIO NAJARRO, A. LORENZO (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
9/0	1 / 205	BELLIDO MATITO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
58/0	6 / 1	BERNALDEZ LOPEZ, ANA	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
63/0	6 / 12	BLANCO GATA, MARIA (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
48/0	5 / 6	BRIOSO CARRASCO, MARIA	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
11/0	1 / 230	BRIOSO CARRASCO, MARIA	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
12/0	1 / 231	BRIOSO CARRASCO, MARIA	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00
49/0	5 / 7	BRIOSO DIAZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	10:00

EXPEDIENTE: **obr0510036** **VARIANTE DE SEGURA DE LEON**

TÉRMINO MUNICIPAL: **612.400,00** **SEGURA DE LEON** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
47/0	5 / 4	BRIOSO DIAZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
17/0	1 / 254	CHAVEZ BELLIDO, ANIANA	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
35/0	2 / 308	CID BRIOSO, FRANCISCO (Y HNO.)	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
36/0	2 / 309	CID BRIOSO, FRANCISCO (Y HNO.)	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
57/0	5 / 269	CID BRIOSO, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
42/0	4 / 510	DEL AMO GARCIA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
14/0	1 / 241	DEL AMO GARCIA, MARIA ASUNCION	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
43/0	4 / 519	DIAZ BELLIDO, FRANCISCO (HRDROS.DE	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
64/0	10 / 120	DIEZ MONTERO, LEONOR	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
62/0	6 / 8	DIEZ MONTERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
56/0	5 / 46	DOMINGUEZ GARCIA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
45/0	4 / 527	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, CARDENO SL	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
10/0	1 / 229	FARIÑAS CORDERO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/05/2010	11:30
67/0	10 / 123	GARCIA FALCON, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
15/0	1 / 242	GARCIA MAYA, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
16/0	1 / 243	GARCIA MAYA, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
72/0	2 / 253	GOMIJO S. L. ,	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
75/0	2 / 257	GOMIJO S. L. ,	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
19/0	1 / 259	GONZALEZ HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
20/0	1 / 260	GONZALEZ HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 612.400,00 SEGURA DE LEON (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
25/0	1 / 282	GUTIERREZ POCOSTALES, ADOLFO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
40/0	2 / 351	HEREDEROS DE FRANCISCO GOMEZ SL,	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
73/0	2 / 259	HEREDEROS DE FRANCISCO GOMEZ SL,	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
74/0	2 / 260	HEREDEROS DE. FRANCISCO GOMEZ SL,	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
50/0	5 / 9	HURTADO GATA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
65/0	10 / 121	HURTADO MIRANDA, GONZALO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
66/0	10 / 122	HURTADO MIRANDA, GONZALO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
18/0	1 / 255	JARAMILLO AGUILAR, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
3/0	1 / 129	JARAMILLO MAYA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
1/0	1 / 122	JARAMILLO MAYA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
2/0	1 / 128	JARAMILLO MAYA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
38/0	2 / 312	JARAMILLO MAYA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
39/0	2 / 313	JARAMILLO MAYA, JULIAN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
71/0	10 / 138	LINARES DIAZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
68/0	10 / 128	LINARES DIAZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
69/0	10 / 134	LINARES DIAZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
70/0	10 / 135	LINARES DIAZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00
32/0	1 / 256	MATITO LOZANO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:00

EXPEDIENTE: **obr0510036** **VARIANTE DE SEGURA DE LEON**

TÉRMINO MUNICIPAL: **612.400,00** **SEGURA DE LEON** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	1 / 194	MAYA CASQUETE, CARMEN Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
29/0	1 / 191	MAYA CASQUETE, CARMEN Y MERCEDES	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
26/0	1 / 283	MAYA CHAVEZ, MARIA CARMEN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
44/0	4 / 521	MAYA NAVARRO, JOSEFA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
59/0	6 / 4	MAYA SANCHEZ, ANGEL (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
60/0	6 / 5	MAYA SANCHEZ, ANGEL (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
61/0	6 / 7	MAYA SANCHEZ, ANGEL (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
55/0	5 / 28	MEDINA MAYA, ANGELA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
54/0	5 / 24	MEDINA MAYA, ELADIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
34/0	2 / 306	MEDINA MAYA, ELADIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
53/0	5 / 23	MEDINA MONTERO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
46/0	5 / 3	MEGIAS LOZANO, MARIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
33/0	1 / 284	MIRANDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
23/0	1 / 280	MIRANDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
21/0	1 / 278	MIRANDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
22/0	1 / 279	MIRANDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
51/0	5 / 12	MORENO HIDALGO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
52/0	5 / 13	MORENO HIDALGO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
7/0	1 / 201	RASERO PINA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
13/0	1 / 235	REY CID, CLARA MARIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
31/0	1 / 232	REY CID, CLARA MARIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30
6/0	1 / 199	RUBIO GATO, JUAN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	11:30

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo". (2010060930)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Abastecimiento a San Martín de Trevejo (Cáceres)", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de abril de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: **OBR0510030** **ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.007.200,00** **ELJAS** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	4 / 135c	FERNANDEZ SANCHEZ, LEONCIA	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	13:30

EXPEDIENTE: **OBR0510030** **ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.016.400,00** **SAN MARTIN DE TREVEJO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
91/0	10 / 143b	AGERO CEDILLO, ISABEL MARIA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
5/0	1 / 16	ALBIN SANCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
4/0	1 / 14	ALBIN SANCHEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
83/0	10 / 38	ALMARAZ CARRETERO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
90/0	10 / 139	ALMARAZ CARRETERO, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
70/0	10 / 33	AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
41/0	1 / 76	AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
50/0	10 / 24	AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
67/0	10 / 30	AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
37/0	1 / 125	AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
42/0	10 / 1	AYTO SAN MARTIN, DE TREVEJO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
18/0	1 / 55	BALLESTEROS GAZAPO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
86/0	10 / 129	BARGUES FRADES, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30

EXPEDIENTE: **OBR0510030** **ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.016.400,00** **SAN MARTIN DE TREVEJO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
6/0	1 / 27	BARROSO OFRETORIO, ANGEL	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
26/0	1 / 186a	BELLANCO BAQUERO, JUANA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
88/0	10 / 131a	BELLANCO RAMOS, JUAN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	10:30
43/0	10 / 2	CABALLERO MORENO, JUANA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
77/0	10 / 102	CARRETERO ALMARAZ, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
34/0	1 / 133	CARRETERO ALMARAZ, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
45/0	10 / 5	CARRETERO FRANCISCO, JOSE	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
17/0	1 / 47	CARRETERO MARQUEZ, LORENZO (Y HNOS.)	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
76/0	10 / 101	CARRETERO PEREZ, ADOLFO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
23/0	1 / 94	CARRETERO PEREZ, CATALINA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
3/0	1 / 13	CARRETERO PEREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
24/0	1 / 95	D. PROV. TESORERIA GRAL., SEG. SOCIAL	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
14/0	1 / 43	DE TORRES PERALTA GARCIA, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
89/0	10 / 132	DOMINGUEZ CARRETERO, LUIS (HROS. DE)	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
22/0	1 / 93b	DOMINGUEZ PEREZ, Mª NIEVES (HROS. DE)	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
20/0	1 / 57	FERNANDEZ FRADE, ANASTASIO	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
9/0	1 / 40	FERNANDEZ MARTIN, CANDELA	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
10/0	1 / 41	FERNANDEZ MARTIN, CANDELAS	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
11/0	1 / 39	FERNANDEZ MARTIN, CANDELAS	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30
12/0	1 / 42	FERNANDEZ MARTIN, CANDELAS	AYUNTAMIENTO	05/05/2010	12:30

EXPEDIENTE: **OBR0510030** **ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.016.400,00** **SAN MARTIN DE TREVEJO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
51/0	10 / 27	FERNANDEZ MARTIN, JULIAN (Y HNO.)	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
40/0	1 / 121	FERNANDEZ PEREZ, CANDELAS (HROS. DE)	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
81/0	10 / 36a	FLORES FERNANDEZ, RUFINO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
13/0	1 / 44	FRADES GASPAR, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
84/0	10 / 114a	FRADES GASPAR, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
65/0	10 / 53	GALDIN MARTIN, RUFINA	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
75/0	10 / 100a	GASPAR CARRETERO, M AXIMO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
73/0	10 / 98	GASPAR CARRETERO, MAXIMO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
38/0	1 / 130	GONZALEZ MARTIN, CATALINA	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
35/0	1 / 134	GUTIERREZ OJESTO VALGOMA, MANUEL MARIA	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
59/0	10 / 48	HERNANDEZ MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
16/0	1 / 46	JUAN FRADES, MARIA LUZ	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
15/0	1 / 48a	JUAN FRADES, MARIA LUZ	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30
85/0	10 / 118	MARCOS ASENSIO, MAXIMA	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	10:30

EXPEDIENTE: **OBR0510030** **ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.016.400,00** **SAN MARTIN DE TREVEJO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
27/0	1 / 185	MARCOS FRADE, MARIANO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
56/0	10 / 46	MARTIN ALMARAZ, RICARDO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
47/0	10 / 35	MARTIN CARRETERO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
79/0	10 / 104	MARTIN CARRETERO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
78/0	10 / 103	MARTIN CARRETERO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
44/0	10 / 3	MARTIN FERNANDEZ, LUIS (HROS. DE)	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
1/0	1 / 10	MARTIN FRADE, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
2/0	1 / 12	MARTIN FRADE, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
72/0	10 / 99	MARTIN HERNANDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
32/0	1 / 131a	MARTIN HERNANDEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
33/0	1 / 132	MARTIN HERNANDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
66/0	10 / 61a	MARTIN LUIS, CARLOS MARIO	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
60/0	10 / 49a	MARTIN MARTIN, SUSANA	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
64/0	10 / 52	MARTIN MARTIN, SUSANA (Y HNA)	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
61/0	10 / 49c	MARTIN MARTIN, SUSANA (Y HNA)	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30
69/0	10 / 32	MARTIN MARTIN, SUSANA (Y HNA)	AYUNTAMIENTO	06/05/2010	12:30

EXPEDIENTE: **OBR0510030** **ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.016.400,00** **SAN MARTIN DE TREVEJO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
58/0	10 / 96	MARTIN MARTIN, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
82/0	10 / 37	MARTIN MARTIN, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
36/0	1 / 135	MARTIN MORENO, MARIA MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
29/0	1 / 154	MARTIN RODRIGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
21/0	1 / 58	MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MAYOR	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
19/0	1 / 56	MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MAYOR	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
63/0	10 / 51	MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MENOR	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
62/0	10 / 50	MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MENOR	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
68/0	10 / 31	MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MENOR	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
39/0	1 / 120a	MARTIN RODRIGUEZ, JULIAN MENOR	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
25/0	1 / 205	MARTIN SANTOS, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
57/0	10 / 43a	MORA ALMARAZ, MARCIAL	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30
71/0	10 / 47	MORA ALMARAZ, MARCIAL	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	10:30

EXPEDIENTE: **OBR0510030** **ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.016.400,00** **SAN MARTIN DE TREVEJO** **(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
80/0	10 / 112	MORA ALMARAZ, MARCIAL (Y OTROS)	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
8/0	1 / 29	MORENO MARTIN, M CASTORA	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
7/0	1 / 28	MORENO MARTIN, M CASTORA	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
49/0	10 / 23	NORTURNAT S.L.U.,	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
48/0	10 / 12	NORTURNAT S.L.U.,	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
46/0	10 / 9	NORTURNAT S.L.U.,	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
52/0	10 / 34a	NORTURNAT S.L.U.,	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
54/0	10 / 45a	PAINO MORA, JUAN CARLOS	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
55/0	10 / 45b	PAINO MORA, JUAN CARLOS	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
31/0	1 / 152a	PAINO PEREZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
30/0	1 / 152	PAINO PEREZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
28/0	1 / 153	PAINO PEREZ, MACARIO (HROS. DE)	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
74/0	10 / 97	SANCHEZ BELLANCO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
87/0	10 / 130b	SANCHEZ BELLANCO, JUAN MIGUEL	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30
53/0	10 / 44	SANCHEZ DONOSO, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	07/05/2010	12:30

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de modificación de la línea de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 2,5 MW. Expte.: GE-M/106/07. (2010060918)

Vista la documentación presentada en esta Dirección General a petición de TSK Electrónica y Electricidad, S.A., con domicilio en la calle Luis Moya Blanco, n.º 82, C.P.: 33203, Gijón (Asturias), solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de las instalaciones de evacuación de este expediente, de acuerdo a las alternativas propuestas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, según informe de 31 de enero de 2008, consistentes en la ampliación del tramo subterráneo inicial a lo largo de los viales existentes por afecciones a ZEPA. Y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: TSK Electrónica y Electricidad, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Línea eléctrica subterránea de 20 kV S/C, conductor DVH 12/20 kV 3 (1 x 150) mm^2 Al, para conexión de instalación solar fotovoltaica. El tramo modificado parte en subterráneo desde el cruce de la carretera Madrigalejo-Logrosán, continuando en subterráneo por el callejón de Vargas, carretera EX-355, cruce entubado por el puente sobre el río Ruecas, pista 9001, cruce camino piscina municipal y finca "Egido e Isla o Real de las Eras", donde pasa a aérea en el apoyo n.º 15 (antes n.º 16) donde finaliza el tramo reformado, recorriendo un total de 1.800 m.

— Finalidad: evacuación de la energía eléctrica generada en instalación fotovoltaica.

— Situación: callejón de Vargas, carretera EX-355, pista 9001 y finca "Egido e Isla o Real de las Eras" del término municipal de Madrigalejo (Cáceres).

— Promotor: TSK Electrónica y Electricidad, S.A.

— Se realizará conexión transitoria en la STR Madrigalejo, según especificaciones de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., hasta ser ejecutada la instalación de una nueva posición de línea de 20 kV en la citada subestación donde se realizará la conexión definitiva.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del Consejero competente en materia de energía.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 25 de marzo de 2010.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de "Línea aérea subterránea D/C a 20 kV de 2,224 km de longitud "Sub. Vegas Bajas - El Mejicano", en carretera Madrid-Badajoz, en el término municipal de Villafranco del Guadiana". Ref.: 06/AT-001788-016917. (2010060908)

Con fecha 13 de mayo de 2008 se dictó Resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la línea aérea subterranea D/C a 20 kV de 2,224 km de longitud "Sub. Vegas Bajas - El Mejicano", en ctra. Madrid-Badajoz, en el T.M. de Villafranco del Guadiana (Badajoz), y con la misma fecha, se declaraba en concreto la utilidad pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Badajoz, en el día y hora que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badajoz y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

A N E X O

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PASO DE LÍNEA AÉREA SUBTERRANEA D/C A 20 KV DE 2,224 KM DE LONGITUD "SUB. VEGAS BAJAS - EL MEJICANO", EN CTRA. MADRID - BADAJOZ, EN EL T.M. DE VILLAFRANCO DEL GUADIANA (BADAJOZ).
EXPTE.: 06/AT-001788-016917

Día 19 de mayo de 2010. Lugar: Ayuntamiento de Badajoz.

HORAS	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
						LONG	ANCHO	Sup (m^2)	Nº	Sup (m^2)	TEMP (m^2)
9:30	Heredero de D. Manuel Acevedo Megías	C/ Ronda Norte nº7 06195 Villafranco del Guadiana	Badajoz	182	10	84,32	6,00	505,92	1	1,82	200
10:00	D. Hermenegildo Sánchez Cortés	C/ San Jose 46 06195 Villafranco del Guadiana	Badajoz	182	11	218,63	6,00	1.311,78	1	2,25	200
10:30	D. Armando José Gómez de los Santos	C/ Los Angeles nº16 06195 Villafranco del Guadiana	Badajoz	182	13	181,99	6,00	1.091,94	1	1,56	200
11:00	D. Emilio Gamito Sánchez	C/ Los Angeles 30 06195 Villafranco del Guadiana	Badajoz	182	14	180,30	6,00	1.081,80	0		
11:30	D. Vicente Rubio Guerrero	C/ Virgen del Socorro 38 06195 Villafranco Guadiana	Badajoz	182	16	154,26	6,00	925,56	1	1,56	200

Día 20 de mayo de 2010. Lugar: Ayuntamiento de Badajoz.

HORAS	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
						LONG	ANCHO	Sup (m^2)	Nº	Sup (m^2)	TEMP (m^2)
9:30	D. Luciano González Macías	C/ Los Angeles 46 06195 Villafranco Guadiana	Badajoz	182	17	126,22	6,00	757,32	1	1,82	200
10:00	Dña. Ana Mª Delgado Muñoz	C/ San Jose 30 06195 Villafranco Guadiana	Badajoz	182	18	90,88	6,00	545,28	0		
10:30	D. Manuel Pérez González	C/ VIRGEN DE LOS REMEDIOS 27 06195 Villafranco Guadiana	Badajoz	182	19	185,17	6,00	1.111,02	3	1,56	200
11:00	Dña. Pilar Romero Delgado	C/ San Javier 4 06195 Villafranco del Guadiana	Badajoz	182	20	161,83	6,00	970,98	1	1,69	200
11:30	Alimentos Segunda Transformación de Extremadura, S.A.	Ctra Villafranco-Balboa S/N 06195 Villafranco Guadiana	Badajoz	182	34	9,21	6,00	55,26	0		

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 23 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la contratación de Dinamizadores Deportivos en las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura para el periodo 2010-2013, conforme a lo dispuesto en el Decreto 256/2009, de 11 de diciembre. (2010060924)

Advertido error en el texto de la Resolución de 23 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la contratación de Dinamizadores Deportivos en las Mancomunidades Integrales de municipios de Extremadura para el periodo 2010-2013, conforme a lo dispuesto en el Decreto 256/2009, de 11 de diciembre, publicada en el DOE n.º 64, de 7 de abril de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I: relación de ayudas concedidas, en la página 8592.

Donde dice:

"

ENTIDAD BENEFICIARIA	MUNICIPIOS QUE HAN EXPRESADO SU COMPROMISO	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	DINAMIZADORES/ COOR. SUBVENICONADOS
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LÁCARA SUR	Montijo, Puebla de la Calzada, Talavera la Real, Valdelacalzada, La Garrovilla, Guadiana del Caudillo, Lobón, Esparragalejo, Torremayor, Barbaño, Guadajira, Pueblonuevo del Guadiana	92.900€	95.645€	98.475€	101.390€	4 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD COMARCA DE OLIVENZA	Alconchel, Almendral, Olivenza, Cheles, Higuera de Vargas, Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villanueva del Fresno	56.300€	57.947€	59.645€	61.394€	4 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Zahínos	74.600€	76.796€	79.060€	81.392€	3 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE TENTUDÍA	Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas), Segura de León	92.900€	95.645€	98.475€	101.390€	3 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD INTEGRAL TIERRA DE BARROS	La Albuera, Santa Marta, Aceuchal, Solana de los Barros, (Pedanías Aldea de Retamar y Cortegana), Corte de Peleas, Villalba de los Barros	56.300€	57.947€	59.994€	61.394€	2 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	Hornachos, Villafranca de los Barros, Hinojosa del Valle, Ribera del Fresno, Puebla del Prior, Llera	56.300€	57.947€	59.994€	61.394€	2 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR

"

Debe decir:

"

ENTIDAD BENEFICIARIA	MUNICIPIOS QUE HAN EXPRESADO SU COMPROMISO	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	DINAMIZADORES/ COOR. SUBVENCIONADOS
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VEGAS BAJAS	Montijo, Puebla de la Calzada, Talavera la Real, Valdelacalzada, La Garrovilla, Guadiana del Caudillo, Lobón, Esparragalejo, Torremayor, Barbaño, Guadajira, Pueblonuevo del Guadiana	92.900€	95.645€	98.475€	101.390€	4 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD COMARCA DE OLIVENZA	Alconchel, Almendral, Olivenza, Cheles, Higuera de Vargas, Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villanueva del Fresno	92.900€	95.645€	98.475€	101.390€	4 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Zahínos	74.600€	76.796€	79.060€	81.392€	3 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE TENTUDÍA	Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León, Monesterio, Montemolín (Pallares y Santa María de Navas), Segura de León	74.600€	76.796€	79.060€	81.392€	3 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD INTEGRAL TIERRA DE BARROS	La Albuera, Santa Marta, Aceuchal, Solana de los Barros, (Pedanías Aldea de Retamar y Cortegana), Corte de Peleas, Villalba de los Barros	56.300€	57.947€	59.645€	61.394€	2 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	Hornachos, Villafranca de los Barros, Hinojosa del Valle, Ribera del Fresno, Puebla del Prior, Llera	56.300€	57.947€	59.645€	61.394€	2 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR

"

Asimismo, advertido error por omisión, se procede a su oportuna rectificación, y así, en la página 8594 procede insertar al final del Anexo I lo siguiente:

"

ENTIDAD BENEFICIARIA	MUNICIPIOS QUE HAN EXPRESADO SU COMPROMISO	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	DINAMIZADORES/ COOR. SUBVENCIONADOS
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS, IBORES, JARA	Aldeacentenera, Alía, Berzocana, Cabañas del Castillo, Camplillo de Deleitosa, Cañamero, Carrascalejo, Catañar de Ibor, Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Garvín de la Jara, Guadalupe, Logrosán, Navalvillar de Ibor, Navezuelas, Peraleda de San Román, Robledollano, Valdelacasa de Tajo, Villar de Pedroso, E.L.M. Navatrasierra	92.900€	95.645€	98.475€	101.390€	4 DINAMIZADORES Y UN COORDINADOR

"

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 63/2010. (2010ED0205)

D.ª Josefina Amarilla Jiménez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 63/10 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 063/2010, con fecha 25-03-2010 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por D. José Francisco Rivera Irala contra la sentencia dictada el 6 de octubre de 2009 por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, en autos seguidos a instancia del recurrente frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, FREMAP, La Fraternidad, EFE Castilla, S.L., Construcciones CMS, S.A., Ferralla y Estructuras Almendralejo, S.L., y Juan I. Vergara, anulamos la sentencia recurrida, reponiendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior a ella, para que se dicte en el Juzgado otra nueva en la que se entre en las cuestiones planteadas en la demanda.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la

Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, S.A., Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo, n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de hacer efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente "código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código de Entidad: 0030, Código de Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. de España, 27, C.P. 10001 Cáceres", bajo la clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Construcciones CMS, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente Edicto en Cáceres, a veinticinco de marzo de dos mil diez.

La Secretario Judicial,
JOSEFINA AMARILLA JIMÉNEZ

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017285. (2010081350)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000
	/0,380
	/0,220

Potencia total en transformadores: 400 (kVA).

Emplazamiento: Solana de los Barros. C.D. Solana I, en el T.M. Solana de los Barros.

Presupuesto en euros: 8.387,78.

Presupuesto en pesetas: 1.395.609.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017285.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 1 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017289. (2010081353)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Monsalud número 45789.

Final: nuevo centro en calle 6 de Diciembre.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,418.

Emplazamiento de la línea: entre calle Monsalud y 6 de Diciembre, en Almendralejo.

Presupuesto en euros: 16.854,21.

Presupuesto en pesetas: 2.804.305.

Finalidad: mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017289.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 1 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017287. (2010081352)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: tramo 1: celda de protección D; subestación Proserpina. Tramo 2: centro de seccionamiento Madre Teresa (105776).

Final: tramo 1: C.D. Dulce Chacón_2 (105772). Tramo 2: centro de seccionamiento Norte (46191).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: subterránea

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 0,503.

Emplazamiento de la línea: urbanización La Calzada, carretera de Montijo-Mérida, s/n., en el término municipal de Mérida.

Presupuesto en euros: 55.094,64.

Presupuesto en pesetas: 9.166.977.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017287.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 2 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017307. (2010081355)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: subestación Olivenza.

Final: tramo 1: apoyo 1 paso aéreo/subterráneo en límite de urbanización; tramo 2: apoyo 2 paso aéreo/subterráneo; tramo 3: nuevo centro de transformación.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 1,232.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: cero.

Emplazamiento de la línea: recinto ferial de Olivenza.

Presupuesto en euros: 39.473,58.

Presupuesto en pesetas: 6.567.851.

Finalidad: desvío de líneas.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017307.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 10 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017310. (2010081356)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Muralla 45231.

Final: apoyo paso aéreo/subterráneo en límite urbanización.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,152.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: cero.

Emplazamiento de la línea: junto al Baluarte de San Blas.

Presupuesto en euros: 8.301,61.

Presupuesto en pesetas: 1.381.272.

Finalidad: soterramiento de línea aérea.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017310.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 11 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017309. (2010081357)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000/20,000
	0,380/0,220
1	24,000/20,000
	0,380/0,220

Potencia total en transformadores: 2.000 (kVA).

Emplazamiento: Olivenza. Recinto ferial de Olivenza.

Presupuesto en euros: 15.056,09.

Presupuesto en pesetas: 2.505.123.

Finalidad: traslado de C.D. muralla.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017309.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 11 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017308. (2010081358)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Arcos.

Final: C.D. Tuero.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductor: cobre.

Longitud total en km: 0,485.

Emplazamiento de la línea: centro urbano de Olivenza.

Presupuesto en euros: 105.975,02.

Presupuesto en pesetas: 17.632.760.

Finalidad: cambio de conductor.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017308.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al tramite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 11 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017298. (2010081354)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo n.º A419877.
Final: apoyo n.º A419880.
Término municipal afectado: Almendral.
Tipo de línea: aérea.
Tensión de servicio en kV: 20.
Materiales: homologados.
Conductor: aluminio.
Longitud total en km: 0,343.
Apoyo: metálico.
Número total de apoyos de la línea: 4.
Crucetas: bóveda. Rectas.
Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: polígono 7, parcelas 125, 124, 118, 117, 114, 115, 107 y 110 del T.M. de Almendral.

Presupuesto en euros: 18.985,02.
Presupuesto en pesetas: 3.158.842.

Finalidad: desvío de línea aérea M.T. "Albuera" por construcción de puente en Almendral.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-017298.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 15 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 1 de marzo de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017283. (2010081477)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo proyectado de paso aéreo-subterráneo.

Final: empalmes con líneas subterráneas existentes (según planos).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,057.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: especial doble circuito.

Emplazamiento de la línea: Mérida, a su paso por la urbanización del sector sub. sup. 01 La Heredad.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000/ 0,380/0,220

Potencia total en transformadores: 1.260 (kVA).

Emplazamiento: Mérida. Urbanización del sector sub. sup. 01 La Heredad.

Presupuesto en euros: 122.834,01.
Presupuesto en pesetas: 20.437.860.

Finalidad: permitir la ejecución de la urbanización del sector.
Referencia del expediente: 06/AT-001788-017283.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 1 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación del monte n.º 23 "Riberas del Río Guadiana", del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ubicado en el término municipal de Badajoz. (2010081447)

En la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura se instruye el expediente de descatalogación del monte "Riberas del Río Guadiana", propiedad de la Junta de Extremadura, tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se acuerda someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, sitas en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, carretera de San Vicente, 3, Badajoz, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de abril de 2010 por el que se someten a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria de la zona "Bodeguillas Altas", en el término municipal de Esparragosa de Lares. (2010081496)

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria para la zona "Bodeguillas Altas", en el término municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz), declarada de utilidad publica y de urgente ejecución por Decreto 234/2005, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de octubre de 2005 (DOE de 29 de octubre), que el proyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público en las instalaciones del Ayuntamiento con dirección en la Plaza de España, 13, de Esparragosa de Lares, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este aviso por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante los representantes de este Servicio en el local del Ayuntamiento anteriormente citado o en las oficinas del Servicio de Ordenación de Regadíos en Mérida (Avda. de Portugal s/n.), las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes.

Los documentos que se exponen son los siguientes:

a. Planos de la concentración en los que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos en las bases definitivas.

b. Relación de propietarios en la que, con referencia a los planos, se indican las fincas de reemplazo que, en principio, se asignan a cada uno, con su superficie y valor correspondiente. Así, las fincas de reemplazo delimitadas en estos planos aparecen numeradas con el número asignado a su propietario.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas acreditadas ya en el procedimiento de concentración para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, se señalen las fincas, porción de fincas o parte alícuota de la misma, según las casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro apercibiéndose de que si no se acreditan su conformidad dentro de los plazos señalados, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Ordenación de Regadíos.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto en cuestión (concentración parcelaria en la zona "Bodeguillas Altas", en el término municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz). El estudio de impacto ambiental estará expuesto tanto en el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares como en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (Avda. Portugal, s/n., 06800 Mérida).

Peticionario: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Características: la concentración parcelaria persigue la mejora de las estructuras agrarias mejorando el ejercicio de la actividad agraria al disminuir el número de parcelas propiedad de cada agricultor y paliar la dispersión de las mismas. Así, esta mejora de las estructuras agrarias constituye un instrumento de carácter social al facilitar la fijación de la población al medio rural, mediante el mantenimiento de actividades agrarias tradicionales.

En el caso de la zona "Bodeguillas Altas", estas actividades tradicionales incluyen la ganadería extensiva de ganado ovino, y la agricultura extensiva basada en cereales y leguminosas de secano, sin que esta concentración implique cambio alguno en estos usos de la tierra. Asimismo, se persigue facilitar el acceso desde todas las fincas de reemplazo a la red de caminos públicos, eliminando las cargas que suponen las servidumbres de paso.

La zona objeto de concentración ocupa un total de 886,462 hectáreas, delimitadas por:

Norte: arroyo de las Bodeguillas o del Tamurejo.

Sur: cordel Serrano.

Este: finca Teresa.

Oeste: fincas "Peñaflor" y "Bodeguillas Bajas".

En origen, esta superficie estaba distribuida en un total de 456 parcelas con una superficie media de 1,88 ha, propiedad de 124 titulares del terreno. Esta estructura de la propiedad se modifica al concentrar, resultando 210 lotes con una superficie media de 4,09 ha.

Las parcelas aportadas fueron clasificadas en 6 clases de tierra en base a una serie de parcelas tipo, asignándose un valor en puntos a cada una de ellas, y asignando a cada propietario nuevas fincas de reemplazo con un valor en puntos lo más aproximado posible al valor aportado, descontándose un coeficiente de reducción del 3% para la creación de masas comunes y la mejora de las infraestructuras (red de caminos y sendas).

Esta red de caminos y sendas está dimensionada para causar el menor daño posible a las especies arbóreas y arbustivas, sin alterar en modo alguno cursos de agua ni la vegetación aledaña a éstos.

Para ello, se ha aprovechado en la medida de lo posible la red de caminos existentes con anterioridad al proceso de concentración. Así, los 18.030 metros de caminos se basan en un 46% en la red actual (8.381 m), y se ha intentado ubicar las zonas nuevas de caminos en aquellas zonas de menor impacto en cuanto a vegetación y fauna. A todos los caminos se les dará un bombeo del 2% para evacuar el agua hacia las cunetas y dispondrán de una anchura máxima, incluidas cunetas, de 8 metros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado (30 días hábiles), ante el registro de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de abril de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 103/1007, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010081351)

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D. Julián Cortés Díaz, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 103/1007, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1, o bien contactar por teléfono en los números 927 004315 o 927 004352, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 29 de marzo de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2010 sobre notificación en el expediente n.º 215/83.2009, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2010081450)

Intentada por esta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias la localización de D.ª Joana Bañón Gómez, con relación al expediente número 215/83.2009, no se ha podido practicar notificación. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en Servicio de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfono 924 008801, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 31 de marzo de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Planificación y ejecución del plan de medios de la campaña de publicidad "Extremadura como destino turístico", año 2010". Expte.: RI104PT12006. (2010060925)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI104PT12006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Planificación y ejecución del plan de medios de la campaña de publicidad Extremadura como destino turístico, año 2010.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 3, de 7 de enero de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

a) Presupuesto base de licitación (excluido el IVA): 862.068,97 euros.

b) Importe del IVA (16%): 137.931,03 euros.

c) Presupuesto total: 1.000.000 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de abril de 2010.

b) Contratista: Red de Medios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 999.773,84 euros (IVA incluido).

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Desvío de saneamiento en parcela para Centro Cultural en Cabrero". Expte.: OB093PR1183. (2010060926)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).

c) Número de expediente: OB093PR1183.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Desvío de saneamiento en parcela para Centro Cultural en Cabrero.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.550,35 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de abril de 2010.

b) Contratista: Sehuca, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 230.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de la Hospedería de Turismo Valle del Jerte, en Jerte". Expte.: OB104HO17014. (2010060936)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).

c) Número de expediente: OB104HO17014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obra de ampliación de la Hospedería de Turismo Valle del Jerte, en Jerte.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Jerte.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de valoración automática:

— Evaluación de la oferta económica.

— Subcontratación.

Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.

— Seguridad y salud.

— Medidas medioambientales.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 1.159.288,45 euros (IVA excluido).

IVA (18%): 208.671,92 euros.

Importe total: 1.367.960,37 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA). Art. 83. de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Teléfono: 924 007095.

e) Telefax: 924 007026.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e).

b) Solvencia complementaria: Especificada en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 21/05/2010. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1", "2" y "3".

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

4.ª Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correo: 924 007026.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: La 3.ª Mesa de Contratación se constituirá el día 17/06/2010 a las 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 28/05/2010, a las 12 horas, se procederá por la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada en el Sobre "1" y el día 03/06/2010, a las 12,30 horas, se celebrará el acto público de apertura del Sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de todo ello, se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Ampliación de la Hospedería de Turismo Embalse de Orellana, en Orellana la Vieja". Expte.: OB104HO17015. (2010060937)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).

c) Número de expediente: OB104HO17015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obra de ampliación de la Hospedería de Turismo Embalse de Orellana, en Orellana la Vieja.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Orellana la Vieja.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de valoración automática:

— Evaluación de la oferta económica.

— Subcontratación.

Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.

— Seguridad y salud.

— Medidas medioambientales.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 1.256.237,02 euros (IVA excluido).

IVA (18%): 226.122,66 euros.

Importe total: 1.618.251,68 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%. Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema: "Una manera de hacer Europa".

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA). Art. 83. de la LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Teléfono: 924 007095.

e) Telefax: 924 007026.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: 4, 6 y 9; Categoría: e).

b) Solvencia complementaria: Especificada en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 21/05/2010. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "1", "2" y "3".

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

4.ª Fax, en su caso, al que notificar la imposición en correo: 924 007026.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: La 3.ª Mesa de Contratación se constituirá el día 17/06/2010 a las 12 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 28/05/2010, a las 12 horas, se procederá por la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada en el Sobre "1" y el día 03/06/2010, a las 12,30 horas, se celebrará el acto público de apertura del Sobre "2", a los efectos de su valoración posterior, de todo ello, se dará conocimiento, a través del tablón de anuncios y de la página web de contratación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 8 de abril de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Nueva reanimación en el Hospital de Don Benito". Expte.: CO/99/1109058597/09/PNSP. (2010081448)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/99/1109058597/09/PNSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de nueva reanimación en el Hospital de Don Benito.

c) Lotes: No existen.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe excluido IVA: 125.987,18 euros.

b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 20.157,95 euros.

c) Importe total: 146.145,13 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de marzo de 2010.

b) Contratista: Nudelpo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 132.901,20 euros (IVA incluido).

e) Otras informaciones: Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6, Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

Mérida, a 8 de abril de 2010. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de la cocina del Centro de Formación Ocupacional del SEXPE en Cáceres". Expte.: S-01/2010. (2010060915)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: S-01/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento de la cocina del Centro de Formación Ocupacional del SEXPE en Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 177.011,02 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 7 de abril de 2010.

b) Empresa e importe de adjudicación: Sarprix Extremadura, S.L.: 79.068,50 € (IVA incluido).

Mérida, a 8 de abril de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 12/03/2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo), MARÍA MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •

ANUNCIO de 5 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral relativa a finalización de contrato laboral temporal. (2010081359)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a D.ª María Jesús Pérez Hernández y D.ª Inmaculada García Núñez de la resolución por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta en relación a la finalización de sus contratos laborales temporales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a las interesadas la parte dispositiva de la Resolución de la Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo:

"Primero. Inadmitir a trámite la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por D.ª María Jesús Pérez Hernández y D.ª Inmaculada García Núñez debido a la ausencia de relación laboral con el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Segundo. Contra la presente resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Badajoz de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 69.2 de la Ley de

Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 abril, en relación con el artículo 59.3 del Estatuto de los Trabajadores. En Mérida, a 16 de marzo de 2010. La Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 12 marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: María Mercedes Marín de las Heras".

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Personal y Régimen Jurídico, JOAQUÍN MÁRQUEZ GÓMEZ.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de concesión de subvención relativa a los expedientes que se relacionan. (2010081452)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión de subvención, a los interesados, relativa a los expedientes acogidos a las líneas de Fomento del Empleo de Calidad en la Contratación Indefinida (EC) y de Empleadas de Hogar Fijas (EHF) y Discontinuas (EHD), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las Resoluciones de fechas 18 de diciembre de 2009 y 15 de diciembre de 2009 respectivamente.

Mérida, a 7 de abril de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O I

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad "Alonso Manuel Pérez Carmona", con número de expediente EC-09-1515 y con NIF 09191593B, una subvención por importe de 9.000 euros, por la contratación indefinida de 1 trabajador, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondientes a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.

2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyos contratos sean objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser, al menos, igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

   Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que las jornadas de las mismas sean, al menos del 50% y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

   El plazo para realizar la sustitución será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido.

   La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo, dos meses antes de que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

   La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días, desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto regulador de la ayuda, modificado por Decreto 44/2009, de 6 de marzo.

Esta concesión se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O I I

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad "Francisco Miguel Ruiz Merino", con número de expediente EC-09-1788 y con NIF 52357331Q, una subvención por importe de 4.500 euros, por la contratación indefinida de 1 trabajador, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondientes a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.

2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyos contratos sean objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser, al menos, igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

   Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que las jornadas de las mismas sean, al menos del 50% y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

   El plazo para realizar la sustitución será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del contrato extinguido.

   La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo, dos meses antes de que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

   La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días, desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo

establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto regulador de la ayuda, modificado por Decreto 44/2009, de 6 de marzo.

Esta concesión se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO III

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Mabel Silvia Romero Díaz, con número de expediente EHD-0026-09 y con DNI/NIE X6664716Y, la subvención solicitada por el desarrollo de la actividad de empleado/a de hogar, por una cuantía de 1.500,00 euros, al amparo del Decreto 152/2009, de 26 de junio, que establece las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, y aprueba la primera convocatoria de las subvenciones para la contratación y desarrollo de la actividad de los empleados de hogar.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 12 del Decreto 152/2009, de 26 de junio, que regula el Programa de Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral, para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) La beneficiaria de la ayuda estará obligada a cotizar en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante al menos, 10 meses en los 12 siguientes a la presentación de la solicitud.

c) La beneficiaria deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

d) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.

e) La beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las Instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, con indicación de que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Excma. Sra Consejera de Igualdad y Empleo, según Resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO IV

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Filomena Hidalgo Martínez, con número de expediente EHF-0037-09 y con DNI/NIE 08530313G, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Aída Arteaga Aguilera, con DNI/NIE X6445546A, como empleada doméstica, al amparo del Programa de Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral, regulado en el Decreto 152/2009 de 26 de junio, por una cuantía de 600,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 12 del Decreto 152/2009, de 26 de junio, que regula el Programa de Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral, para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) La beneficiaria de la ayuda estará obligada a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.

c) En el caso de que se produzca cualquier tipo de incidencia que suponga la extinción de la relación laboral durante el periodo de obligación de mantenimiento, la beneficiaria podrá sustituir, en el plazo de dos meses, a la persona contratada que cesa, con un contrato indefinido a jornada completa. Las bajas y sustituciones deberán comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo en los 15 días siguientes a que se produzca la sustitución

del trabajador o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como la fecha de efectividad.

d) La beneficiaria deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, la beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.

f) La beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO V

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Germana Jiménez Gutiérrez, con número de expediente EHF-0147-09 y con DNI/NIE 08443590Z, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Crisan Crinela, con DNI/NIE X8454602D, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Programa de Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral, regulado en el Decreto 152/2009 de 26 de junio, por una cuantía de 600,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 12 del Decreto 152/2009, de 26 de junio, que regula el Programa de Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral, para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) La beneficiaria de la ayuda estará obligada a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.

c) En el caso de que se produzca cualquier tipo de incidencia que suponga la extinción de la relación laboral durante el periodo de obligación de mantenimiento, la beneficiaria podrá sustituir, en el plazo de dos meses, a la persona contratada que cesa, con un contrato

indefinido a jornada completa. Las bajas y sustituciones deberán comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo en los 15 días siguientes a que se produzca la sustitución del trabajador o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como la fecha de efectividad.

d) La beneficiaria deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, la beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.

f) La beneficiariaa está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO VI

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Antonio Sánchez Hernández, con número de expediente EHF-0553-09 y con DNI/NIE 07704832Q, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Mirtha Yolanda Mendoza Canales, con DNI/NIE X7432861C, como empleada doméstica, al amparo del Programa de Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral, regulado en el Decreto 152/2009, de 26 de junio, por una cuantía de 400,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el beneficiario queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 12 del Decreto 152/2009, de 26 de junio, que regula el Programa de Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral, para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.

c) En el caso de que se produzca cualquier tipo de incidencia que suponga la extinción de la relación laboral durante el periodo de obligación de mantenimiento, el beneficiario podrá sustituir, en el plazo de dos meses, a la persona contratada que cesa, con un contrato indefinido a jornada completa. Las bajas y sustituciones deberán comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo en los 15 días siguientes a que se produzca la sustitución del trabajador o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como la fecha de efectividad.

d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el presente Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia de procedimiento de revocación y reintegro de subvención en el expediente n.º EC-08-0586-G. (2010081455)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro al interesado, Evolution Fruits & Vegetables, relativa al expediente EC-08-0586-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EC-08-0586-G, seguido a instancias de "Evolution Fruits & Vegetables", al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, DOE de 30 de mayo de 2008, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 7 de mayo de 2009, se concede una subvención de 9.000 € a favor de la entidad "Evolution Fruits & Vegetables" por la contratación indefinida de la trabajadora "María Encarnación Collado García", al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado quinto.1 de la parte dispositiva, establece la obligación por parte del beneficiario de "mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de 3 años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación". En ese mismo sentido se muestra el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Tercero. Asimismo, en el apartado quinto.3, se establece que "cuando se produzca el cese de trabajadores objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo, la entidad estará obligada a cubrir, en el plazo de tres meses, las vacantes que se produzcan por el cese de los trabajadores fijos obligados a mantener". En el mismo sentido se muestra el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Cuarto. Con fecha 18 de junio de 2009, la empresa beneficiaria presenta escrito en el que comunica renuncia a la subvención por cese de la actividad, con fecha 15 de junio de 2009, por lo que se incumple la obligación del mantenimiento del empleo creado durante 3 años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 6 extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece como una de las obligaciones del beneficiario que "...estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación. En el mismo sentido se manifiesta el apartado quinto.1 de la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 7 de mayo de 2009.

Tercero. En el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece que "durante el periodo de tiempo establecido en el apartado anterior, cuando se produzca el cese de trabajadores fijos, cuyo contrato sea objeto de subvención, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido...". En el mismo sentido se manifiesta el apartado quinto.1 de la parte dispositiva de la resolución individual de fecha 7 de mayo de 2009.

Cuarto. En el apartado quinto.7 de la resolución, se establece que: "el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto regulador de la ayuda".

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso, de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de abril de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º TR-1246-09, relativo a subvención para transformación de contratos temporales en indefinidos. (2010081456)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado, Morgado Maquinaria de Construcción, S.L., relativa al expediente TR-1246-09, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 7 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su solicitud de subvención, realizada al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario de transformación de contratos temporales en indefinidos en el ámbito de la Junta de Extremadura, se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente:

Primero. Que conforme a la autorización prestada por la entidad solicitante para la comprobación de las obligaciones fiscales y/o tributarias con las distintas Administraciones, puede

observarse como existen deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha 05/11/2009, incumpliendo de este modo con lo establecido en el artículo 4.1, párrafo 3.º del Decreto 79/2009, de 3 de abril.

Segundo. El artículo antes mencionado establece que: "la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social deberá efectuarse con anterioridad a ser dictada la propuesta de resolución y con carácter previo al pago".

Tercero. Por lo expuesto anteriormente, la entidad solicitante no reuniría los requisitos para ser beneficiario de la ayuda solicitada.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de abril de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de abril de 2010 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención relativa a los expedientes que se relacionan. (2010081451)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación, a los interesados, relativa a los expedientes acogidos a la línea de Fomento del Empleo de Calidad en la Contratación Indefinida (EC) y de Fomento del Empleo Estable (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las Resoluciones de fechas 18 de diciembre de 2009 y 3 de diciembre de 2009 respectivamente.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de abril de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO I

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Gruhosmer, S.L., con número de expediente EC-08-0261 y NIF B06511364, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO II

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Comunidad de Propietarios Manzana 7 Montesol, con número de expediente EC-08-0530 y NIF H10348563, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO III

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa, María Victoria Velasco Arroyo, con número de expediente EC-08-0532 y NIF 06957041R, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO IV

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa, Juan Carlos Moreno Caballero, con número de expediente EC-08-0631 y con NIF 33971171X, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO V

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Alnatural, C.B., con número de expediente EC-08-0649 y NIF E10382307, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO VI

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Extremeña de Comunicaciones por Cable, S.L., con número de expediente EC-08-0707 y NIF B06493373, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO VII

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Central Cars Norte Extremeña, S.L., con número de expediente EC-08-0749 y NIF B10378503, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO VIII

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa González Sánchez & Aguilar, S.L., con número de expediente EC-08-1042-G y NIF B10381069, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO IX

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Elena Mereuta, con número de expediente EC-08-1087-G y NIF X8554326M, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO X

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Mesa Plana 21, S.L., con número de expediente EC-08-1190-G y NIF B37361078, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

ANEXO XI

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Gestiones Financieras Badajoz Villanueva, S.L., con número de expediente EC-08-1361-G y NIF B06519193, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

A N E X O X I I

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Laura Pañero Maestre, con número de expediente EC-08-1422-G y NIF 76030568C, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

A N E X O X I I I

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Vanesa Carroza Gallardo, con número de expediente EC-09-1470-G y NIF 80088149X, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Mérida, a 18 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

A N E X O X I V

"RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Exmanper, S.L., con número de expediente EE-3714-07 y NIF B06407456, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 12 de abril de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2010081487)

Por resoluciones presidenciales dictadas con fecha 25 de marzo de 2010, y a propuesta de los Tribunales calificadores de los procesos selectivos para la provisión de 2 plazas de Administrativos de Administración General, mediante concurso-oposición libre y de 4 plazas de

Administrativos de Administración General mediante promoción interna, han sido nombrados funcionarios de esta Corporación: D.ª M.ª de Aránzazu Grande Fernández y D. Francisco Javier Sánchez Trenado (turno libre), y D.ª Rosa Núñez Carrillo, D. Francisco González Cuchillo, D.ª M.ª Carmen Criado Arce y D.ª Ana M.ª Pizarro Sánchez (promoción interna).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 12 de abril de 2010. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de promoción interna, para la provisión de una plaza de Monitor de Gimnasio. (2010081488)

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de una plaza de Monitor de Gimnasio, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de promoción interna (Subgrupo C2) (Plan de Empleo Anexo II).

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 65, de 8 de abril de 2010, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 12 de abril de 2010. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 15 de marzo de 2010 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SO-03/201, "Nacional V Oeste". (2010ED0204)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2010, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.4.ñ de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, acordó aprobar definitivamente el

Proyecto de Reparcelación del sector SUP-SO-03/201 "Nacional V Oeste", instada por D. Manuel de las Heras Fernández, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-03/201 "La Dehesilla".

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de marzo de 2010. La Delegada de Urbanismo, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 12 de abril de 2010 sobre extravío del título de Técnico Medio en Cocina de D.ª Modesta Romero Manzano. (2010081482)

Se hace público el extravío del título de Técnico Medio en Cocina de D.ª Modesta Romero Manzano.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Orellana la Vieja, a 12 de abril de 2010. La Interesada, MODESTA ROMERO MANZANO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net